Exp. 181/24

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-157-2024 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024.
	CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00	

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA **CONSORCIO JUSTO A TIEMPO, S.A DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL [redacted] A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **4° Y 5°**, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **251 FRACCIONES IV Y V** DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. PELL8506265M0**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-157-2024**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, CON FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40 PÁRRAFO TERCERO, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 73, 77, 78, 81, 85, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD 0000013139-2024, DE FECHA **06/08/2024**, ASOCIADO A LA CUENTA **42062527**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS-421231-I45**.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **INSTRUMENTO NÚMERO 122, TOMO LXXXVII (OCHENTA Y SIETE), FOLIOS DEL 1887 AL 1895 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABELARDO MALDONADO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 26743-1, DE FECHA DE REGISTRO 20 DE ABRIL DE 2012**. CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE CUALQUIER RAMA DE LA INDUSTRIA O DEL COMERCIO, AL MAYOREO Y MENUDEO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE DE: PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS, HOSPITALES; PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA; MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO; EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO E INSTRUMENTAL; EQUIPO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; JUGUETES; ABARROTES EN GENERAL; MATERIAL ELÉCTRICO Y PLOMERÍA; ENVASES DE POLIETILENO, CARTÓN, PAEL; MATERIAL DEPORTIVO EN GENERAL; FIBRAS, HILOS Y TELAS; ASÍ COMO PROPORCIONAR SUMINISTROS DE SERVICIOS ELÉCTRICO Y PLOMERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN.**

II.2 EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO CUAL ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122, TOMO LXXXVII (OCHENTA Y SIETE), FOLIOS DEL 1887 AL 1895 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABELARDO MALDONADO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 26743-1, DE FECHA DE REGISTRO 20 DE ABRIL DE 2012**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CJT1204031XA**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO: [redacted] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MONTECRISTO NÚMERO 9, ENTRE CALLES 12 Y 14, COLONIA SAN ROMÁN; C.P. 24040, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; TEL.: 981 81 54734 Y CORREO ELECTRÓNICO: CONJUSTOATIEMPO@HOTMAIL.COM**. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO.- ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024.** CON CARÁCTER **NACIONAL**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-157-2024**, EL ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:
ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- MODELO DE POLIZA DE FIANZA.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ANEXO NO. 7.- ORDEN DE SUMINISTRO ANEXO OS1.

SEGUNDA. **MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$762,124.48 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)MÁS I.V.A.** Y UN MONTO MÁXIMO DE **$1, 905,311.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL, TRESCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. **ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (**VEINTE**) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (**FIRMA**) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS **BIENES ENTREGADOS**, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE **LOS BIENES**, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARACTER DE INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**. PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA **"LAASSP"**.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ENTREGANDO POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR **LOS BIENES** , EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE **BIENES ENTREGADOS** Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"PROVEEDOR"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARA AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

La decisión jurídica se efectúa sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL **BIEN.**

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"PROVEEDOR"**, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON **"EL INSTITUTO"**.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL **BIEN O LOS BIENES** QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 981-816-3992.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE **"EL PROVEEDOR"** LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN **DE BIENES.**

QUINTA. **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.-**

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
LA **ENTREGA DE LOS BIENES** SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CONTANDO A PARTIR DE LA **NOTIFICACIÓN DEL FALLO** HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

LA SOLICITUD PARA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ADJUNTANDO EL FORMATO "ORDEN DE SUMINISTRO ANEXO OS1" ANEXO 7, EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL INDICARÁ LA CANTIDAD, LUGAR, FECHA Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, DEL MISMO MODO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DAR DESPUÉS AL CORREO ELECTRÓNICO EN EL CUAL INDIQUE LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DEL CORREO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN:

UNIDAD	UBICACIÓN
HGZ# 1	CALLE TALAMANTES NO 1 ENTRE AV CENTRAL Y CALLE 20 BARRIO SAN JOSÉ.
EDIFICO DELEGACIONAL	AV. FUNDADORES, POR LAVALLE URBINA, MANZ. J. LOTE S/N COL. SAN FRANCISCO 24010, CAMPECHE, CAMP.
C.S.S. 101	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N, COL. CENTRO; CP. 24000.
SUBDELEGACIÓN CAMPECHE	AVENIDA FUNDADORES POR MARÍA LAVALLE URBINA S/N COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 24010, CAMPECHE, CAMP.
ALMACÉN DELEGACIONAL	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO C.P 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
TIENDA CAMPECHE	AV. REPÚBLICA 4 ESQ. CON REP. DEL SALVADOR COL. SANTA ANA, C.P. 24050 CAMPECHE, CAMP.
CENTRO DE CAPACITACIÓN	CALLE SALVADOR NO 38 X SEDENA, COL. SANTA ANA.
UNIDAD DEPORTIVA	PARAGUAY, SIN NÚMERO, SANTA ANA, C.P.24050, CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.
TEATRO	AV. LÓPEZ MATEOS Y TALAMANTES, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
HGZ 4	AV. LUÍS DONALDO COLOSIO CENTRO # 43 REFORMA C.P 24100 CIUDAD DEL CARMEN.
UMF NO. 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE ENTRE GOBERNADORES Y NOVELISTAS COL. SANTA ISABEL. C.P.24155, CD. DEL CARMEN, CAMP.
C.S.S. CARMEN	C. 41-B 10, CENTRO, CDAD. DEL CARMEN, CAMP.
SUBDELEGACIÓN CARMEN	CALLE 20 S/N CARMEN, COL. CIUDAD DEL CARMEN CENTRO, C.P. 24100.
UMF NO. 2	AVENIDA REVOLUCIÓN 1 CHAMPOTÓN, COL. CHAMPOTÓN-CENTRO, CHAMPOTÓN, C.P. 24400.
UMF NO. 3	MZA. 4, CARRETERA FEDERAL CARRETERA CHAMPOTÓN CAMPECHE S/N LA JOYA, KM. 52, COL. CHAMPOTÓN, CHAMPOTÓN, C.P. 24451.
UMF NO. 5	CALLE 23 S/N ESCÁRCEGA, COL. ESCÁRCEGA-CENTRO, ESCÁRCEGA, C.P. 24350, CAMPECHE.
UMF NO. 8	CALLE 18 86A HOPELCHÉN, COL. HOPELCHEN-CENTRO, HOPELCHÉN, C.P. 24600
UMF NO. 9	CARRETERA FEDERAL PALIZADA - CAMPECHE S/N PALIZADA, COL. PALIZADA CENTRO, PALIZADA, C.P. 24200.
UMF NO. 10	AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 296, C.P. 24020 CAMPECHE, CAMPECHE.
UMF NO. 11	AVENIDA MA. LAVALLE URBINA S/N SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, COL. SAN FRANCISCO, CAMPECHE, C.P. 24010.
UMA BONFIL	CARRETERA CAMPECHE A PICH.
UMA CALKINI	CALLE 17 # 106 A BARRIO SAN LUÍS OBISPO.
UMA CANDELARIA	CALLE 18 S/N CON ESQUINA 13 CANDELARIA.
U.M.A.A.	AV LÁZARO CÁRDENAS COL. LAS FLORES 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO.
U.M.F. NO. 13	AV. CONCORDIA NO. 112 X COL. AMPLIACIÓN CD. CONCORDIA, CAMPECHE, C.P. 24085.
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA SAN JOSÉ, C.P. 24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **3 DÍAS HÁBILES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

TODOS **LOS BIENES DE CONSUMO** SERÁN RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EN FORMA OPORTUNA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, UTILIZANDO LOS FORMATOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS.

LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA OPERACIÓN DEL CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE AL IMSS, CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO Y EXPRESO DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEXTA. **VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL **21 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA. **MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SUMINISTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SUMINISTRO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. **GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-**
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUNTO CON **LOS BIEN(ES) ENTREGADO(S)** UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN **DE LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LA CUAL ACEPTARA EXPRESAMENTE HACERSE RESPONSABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE CUALQUIER DAÑO QUE AFECTEN A LOS USUARIOS ASÍ COMO A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL DEFECTO O VICIO OCULTO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO ANTERIOR SE OBLIGA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE ÉSTE LLEGARÁ A EFECTUAR POR ESTE CONCEPTO, Y ADEMÁS RESPONDERÁ ANTE **"EL INSTITUTO"** DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE OCASIONEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROVEEDOR.

NOVENA. **GARANTÍAS.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La opinión jurídica se emite sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos que se presentan fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL **5.5.5.2**, DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE **FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) *SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.*

b) *DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.*

c) *CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.*

d) *POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.*

DÉCIMA. **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-**

A. PRESTAR LOS SUMINISTROS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. **OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-**

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. **ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SUMINISTROS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SUMINISTROS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SUMINISTROS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

La revisión jurídica efectuada sin prejuzgar sobre la procedencia de los términos y porciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.
POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARA EL CANJE A **"EL PROVEEDOR"** POR PRESENTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, YA SEA EN LA RECEPCIÓN O POSTERIORMENTE A LA ENTREGA; DEBIENDO NOTIFICARSE A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL PERIODO DE **3 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO O DETECTADO EL DEFECTO O VICIO OCULTO, TURNANDO CORREO ELECTRÓNICO DEL AVISO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, APLICARA LO SIGUIENTE:

- SE LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE **3 DÍAS HÁBILES** PARA EFECTUAR LA **CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE DEL BIEN**, ASÍ COMO PARA PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.
- LA RECEPCIÓN SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
- EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"**.
- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE LOS **BIENES** EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA TERCERA.

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARAN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREMILLENIUM.

DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
ENTREGAR EL BIEN SOLICITADO POR CORREO ELECTRÓNICO.	ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR CORREO.	POR LA NO ENTREGA, PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SOLICITADOS PARA LA ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SERÁ DEL 10%

EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones dados en la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGAR EL BIEN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD.	ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD.	POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA ENTREGA DEL BIEN.	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% SOBRE LA FACTURA	SERA DEL 10%

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"**, DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DÉCIMA QUINTA. **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO, EN EL ANEXO 6 TERMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR.

DÉCIMA SEXTA. **SEGUROS.-** PARA EL SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. **TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA OCTAVA. **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

... contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SUMINISTROS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE DADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SUMINISTROS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181
contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

o) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **EL SUMINISTRO**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **DEL SUMINISTRO**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

VIGÉSIMA QUINTA. **RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. **DISCREPANCIAS.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. **CONCILIACIÓN.-** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

La emisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. **DOMICILIOS. "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. **LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. **JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	**"EL INSTITUTO"** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	**ROMF7103015SA**	
ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**PELL8506265M0**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	FIRMA
CONSORCIO JUSTO A TIEMPO, S.A DE C.V.	[redacted]	**CJT1204031XA**	

SUPERVISÓ Y REVISÓ

ELABORÓ

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de las contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se califica sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. **050GYR069N15724-001-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024**. CELEBRADO ENTRE EL **"INSTITUTO"** Y **CONSORCIO JUSTO A TIEMPO, S.A DE C.V.**

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente participante:

Nº	PARTICIPANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
1	CONSORCIO JUSTO A TIEMPO S.A. DE C.V.	ÚNICA	$ 762,124.48	$ 1,905,311.20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO
IA-50-GYR-050GYR069-N-157-2024
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO 3
COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR ASIGNADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/SSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013139 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0004	Delegación Campeche
	CCO	División de Conservación
	04010020	Oficina Delegacional Cam
Descripción:		
Servicio:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR	
Fecha Impresión:	06/08/2024	Fecha Validación: 06/08/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 2,210,161.00	42062527	29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,878.5	172.8	158.9	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,210,161.00
DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Ing. Luis Fernando Peña López
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional: AV. María Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche.
RFC: PELL8506265M0
CURP: PELL850626HJCXPS04
Correo electrónico institucional: luis.penalo@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 81-6-39-92

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato

Ing. Luis Fernando Peña López
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requirente

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 4 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
MODELO DE POLIZA DE FIANZA.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _________. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _________________.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _______(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA:
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: ____.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____________. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ___________________________.
RFC: _________.
DOMICILIO: _________________________. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _________________. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: __________ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: ___________________________.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _________________.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ___ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _______________.
OBJETO: ______________________________.
MONTO DEL CONTRATO: __________ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: ________________________.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: ______________.
TIPO: ______________ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____________ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE ________________ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL __ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE EN SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. **EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.**
2. **LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.**
3. **EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**
4. **LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.**
5. **SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.**
6. **LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.**

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
ANEXO TÉCNICO.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE CONFORMA DE UNA **PARTIDA ÚNICA**, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRICPION
1	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

POR LO ANTERIOR, "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ COTIZAR LA PARTIDA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	ASPERSOR DE AGUA METALICO EN BRONCE, PARA JARDIN DE 3/4", MECANICO, TIPO REHILETE, AREA DE RIEGO DE 360°, CON GIRO DELIMITADO, ALCANCE DE 15M, CON ENTRADA DE AGUA DE 3/4, CONEXIÓN ESTACA, UNA VIA.	PIEZA	1			
2	ASPERSOR DE AGUA METALICO PARA JARDIN DE 1/2" TIPO REHILETE, AREA DE RIEGO DE 360°, CON GIRO DELIMITADO, ALCANCE DE 10.4M, PRESION DE TRABAJO DE 40-50 PSI, CON ENTRADA DE AGUA DE 3/4, CONEXIÓN ESTACA, UNA VIA.	PIEZA	1			
3	ASPERSOR DE ESTANQUIEDAD CO-MOLDEADA Y SOLIDARIA A LA TAPA, CON PRESION DE HASTA 60 PSI CON MUELLE DE ACERO INOXIDABLE Y MECANISMO DE CARRACA DE 2 PZS.	PIEZA	1			
4	ASPERSOR POP UP 2045A MAXI PAW, PARA APLICACIÓN DE RIEGO CON AGUA SUCIA, MEMORIA DE ARCO, RESISTENTE AL VANDALISMO, CIRCUITO PARCIAL Y COMPLETO EN UNA SOLA UNIDAD CON UN RADIO DE CUBRIMIENTO DE HASTA 13.7M, RANGO DE OPERACIÓN DE 25 PSI HASTA 60 PSI	PIEZA	1			
5	BARREDORA DE 22" PARA ALBERCA	PIEZA	1			
6	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 2 ½" X 2 ½" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
7	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 2" X 2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
8	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 3 ½" X 3 ½" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
9	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 3" X 3" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
10	BISAGRA CUADRADA ACERO CROMO MATE DE 4" X 4" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
11	BISAGRA CUADRADA ACERO LATONADO DE 2" X 2" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
12	BISAGRA CUADRADA ACERO LATONADO DE 3 ½" X 3 ½" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
13	BISAGRA CUADRADA ACERO LATONADO DE 3" X 3" DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
14	BISAGRA DE 1" DE ANCHO TIPO RECTANGULAR CABEZA DE PERNO MEDIA BOLA	PIEZA	1			
15	BISAGRA DE 2" DE ANCHO TIPO RECTANGULAR CABEZA DE PERNO MEDIA BOLA	PIEZA	1			
16	BISAGRA DE 3" DE ANCHO TIPO RECTANGULAR CABEZA DE PERNO MEDIA BOLA	PIEZA	1			
17	BISAGRA DE PISO DOBLE ACCION PARA PUERTAS DE VAIVEN MOD. 1500	PIEZA	1			
18	BISAGRA DE PROYECCION PARA VENTANA ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, PERMITE APERTURA DE 90°, ANCHO DE BISAGRA 18.5 MM CON ESPESOR DE CADA BARRA DE 2.0 MM, CON DESLIZADOR DE BRONCE CON BASE DE NYLON PARA MEJOR AJUSTE. DE 12" DE LARGO PARA PESO DE 22 KG.	PIEZA	1			
19	BISAGRA DE PROYECCION PARA VENTANA ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, PERMITE APERTURA DE 90°, ANCHO DE BISAGRA 18.5 MM CON ESPESOR DE CADA BARRA DE 2.0 MM, CON DESLIZADOR DE BRONCE CON BASE DE NYLON PARA MEJOR AJUSTE. DE 16" DE LARGO PARA PESO DE 24 KG.	PIEZA	1			
20	BISAGRA DE PROYECCION PARA VENTANA ABATIBLE, DE ACERO INOXIDABLE, PERMITE APERTURA DE 90°, ANCHO DE BISAGRA 18.5 MM CON ESPESOR DE CADA BARRA DE 2.0 MM, CON DESLIZADOR DE BRONCE CON BASE DE NYLON PARA MEJOR AJUSTE. DE 20" DE LARGO PARA PESO DE 65 KG.	PIEZA	1			
21	BISAGRA DORADA DE METAL DE 2.5" X 1.5" DE ANCHO, DISEÑO TIPO LIBRO Y PERNO LIBRE CABEZA PLANA.	PIEZA	1			
22	BISAGRA HIDRAULICA DE PISO DOBLE ACCION, PARA PUERTAS BATIENTES, ESTRECHAS O ANCHAS, DE SISTEMA VAIVEN, DECHECHA O IZQUIERDA, INSTALACION OCULTA, CON TORNILLO DE AJUSTE, POTENCIA AJUSTABLE, EJES INTERCAMBIABLES, CUERPO DE ALUMINIO Y CAJA DE HIERRO GALVANIZADO, CON FRENADO A LA APERTURA PARA PUERTAS DE CRISTAL, ALUMINIO, MADERA Y ACERO PARA UN PESO MAXIMO DE 180 KG.	PIEZA	1			
23	BISAGRA TIPO BARRIL DE 1/2" EN ACERO, COLOR PROPIO, ACABADO PULIDO, EN DOS PARTES, DE CUERPO REDONDO.	PIEZA	1			
24	BISAGRA TIPO BARRIL DE 3/8" EN ACERO, COLOR PROPIO, ACABADO PULIDO, EN DOS PARTES, DE CUERPO REDONDO.	PIEZA	1			
25	BISAGRA TIPO PIANO DE 1" DE ANCHO CON ORIFICIOS, APERTURA DE 180°, CON LONGITUD DE NUDILLO 1/2" PARA ALTURA DE LA PUERTA DE 72".	PIEZA	1			
26	CANDADO ANTIPALANCA DE 40 MM, FABRICADO EN ACERO TEMPLADO CON GRABADO CROMO SATINADO, RESISTENTE A LA CORROSION, DOBLE CERROJO CON BALINES DE ACERO PAERA RESISTENCIA EXTREMA, DISEÑO A PRUEBA DE GANZUA, CILINDROS SIN RESORTES, GRILLETE METALICO TEMPLADO.	PIEZA	1			
27	CANDADO DE ACERO 1.9 PULGADAS CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA, FABRICADO EN HIERRO SOLIDO, CILINDRO PARA LLAVE RADIAL DE ALTA SEGURIDAD QUE BRINDA UNA ALTA RESISTENCIA A ATAQUES CON PINZAS.	PIEZA	1			
28	CANDADO DE ACERO DE 60 MM, LLAVE RADIAL CON COMBINACION, FABRICADO CON CUERPO DE ACERO REFORZADO PARA BRINDAR MAYOR RESISTENCIA EN INTERIORES O EXTERIORES.	PIEZA	1			
29	CANDADO DE ACERO PARA CORTINA, GRILLETE METALICO TEMPLADO PARA PROTECCION EXTREMA CONTRA SEGUETA, CORTAPERNOS O TALADROS, CILINDRO DE 5 PERNOS, LLAVES TIPO ESTÁNDAR.	PIEZA	1			
30	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD DE ACERO 40 MM, CUENTA CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA, FABRICADO EN ACERO REFORZADO Y CILINDRO PARA LLAVE RADIAL DE ALTA SEGURIDAD QUE BRINDA UNA ALTA RESISTENCIA A ATAQUES CON PINZAS.	PIEZA	1			
31	CANDADO DE GANCHO CORTO DE 23 MM, CON CILINDRO DE LATON Y CUERPO METALICO MAS RESISTENTE, CON MECANISMO DE CONTRAPERNOS DE CARRETE DE LATON, GANCHO DE ACERO TEMPLADO	PIEZA	1			
32	CANDADO DE GANCHO LARGO DE 40.8 MM, CON CILINDRO DE LATON Y CUERPO METALICO MAS RESISTENTE, CON MECANISMO DE CONTRAPERNOS DE CARRETE DE LATON, GANCHO DE ACERO TEMPLADO	PIEZA	1			
33	CANDADO DE LATON DE 30MM GANCHO CORTO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	1			
34	CANDADO DE LATON DE 30MM GANCHO LARGO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	1			
35	CANDADO DE LATON DE 40MM GANCHO CORTO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	1			
36	CANDADO DE LATON DE 40MM GANCHO LARGO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	1			
37	CANDADO DE LATON DE 50MM GANCHO CORTO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	1			
38	CANDADO DE LATON DE 50MM GANCHO LARGO, CUERPO SOLIDO, ESLABON DE ACERO TEMPLADO RESISTENTE A BARRETAS, CORTES Y SIERRAS, ACCESO RAPIDO.	PIEZA	1			
39	CANDADO DE LATON MACIZO CON MECANISMO TETRA QUE BRINDA MAYOR RESISTENCIA CONTRA VIOLACIONES, CON DOBLE CERROJO PARA MEJORAR SU RESISTENCIA AL IMPACTO, NIVEL 4 DE SEGURIDAD.	PIEZA	1			
40	CANDADO GANCHO CORTO DE 27MM, FABRICADO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO DE PERNOS DE LATON Y CONTRA PERNOS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO, 4 PERNOS.	PIEZA	1			
41	CANDADO GANCHO LARGO DE 59MM, FABRICADO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO DE PERNOS DE LATON Y CONTRA PERNOS DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO, 4 PERNOS.	PIEZA	1			
42	CEPILLO PARA ALBERCA DE 16" NYLON	PIEZA	1			
43	CEPILLO PARA ALBERCA DE 18" NYLON	PIEZA	1			
44	CERRADURA CHAPA PARA ARCHIVERO DE ACERO, TIPO PUSH, USADA PARA EL TRABAMIENTO DE GAVETAS DE ARCHIVEROS METALICOS EN CONJUNTO CON MECANISMOS DE TRABAMIENTO, CON 2 LLAVES INCLUIDAS, ACABADO CROMADO.	PIEZA	1			
45	CERRADURA DE GANCHO PARA PUERTA DE ALUMINIO 3", ACABADO GRIS MATE, CUERPO DE ACERO GALVANIZADO Y TAPAS DE ACERO INOXIDABLE, LLAVE/LLAVE.	PIEZA	1			
46	CERRADURA DE MANIJA PARA BAÑO (RANURA EXTERIOR-BOTON INTERIOR), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	1			
47	CERRADURA DE MANIJA PARA ENTRADA PRINCIPAL (LLAVE EXTERIOR-CIEGA INTERIOR), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	1			
48	CERRADURA DE MANIJA PARA ENTRADA RECAMARA, ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	1			
49	CERRADURA DE MANIJA PARA PASO (LIBRE POR AMBOS LADOS), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	1			
50	CERRADURA DE MANIJA PARA RECAMARA (LLAVE EXTERIOR-BOTON INTERIOR), ACABADO CROMO MATE, FABRICADA DE ACERO, SEGURIDAD MEDIA, LLAVE DENTADA, REVERSIBLE (IZQUIERDA-DERECHA), MANIJA-MANIJA, PARA PUERTA ABATIBLE, TIPO DE COLOCACION DE EMBUTIR, CON MECANISMOS CILINDRICO.	PIEZA	1			
51	CERRADURA DE POMO CILINDRICO PARA BAÑO, CUERPO CILINDRICO DE ACERO TROPICALIZADO, FRENTE DE METAL, CABEZA PICAPORTE DE ZINC CROMADO INYECTADO A ALTA PRESION, ESCUDO ROSCADO AJUSTABLE DE 35 MM A 45 MM, CUERPO DE POMO DE UNA SOLA PIZA FABRICADA EN LATON, PICAPORTE REVERSIBLE DE 2 3/8" (60 MM) DE RAPIDA INSTALACION.	PIEZA	1			
52	CERRADURA DE SOBREPONER CON CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A UN SOLO CUERPO CON 5 PERNOS IZQUIERDA, PARA PUERTA DE HASTA 38MM, CILINDRO ENSAMBLADO PARA ESPESOR DE PUERTAS HASTA 1-1/2", SEGURIDAD BASICA PARA PUERTAS DE ABATIR, JUEGO DE DOS LLAVES ESTANDAR.	PIEZA	1			
53	CERRADURA DERECHA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARRENOS DE SUJECION, CON 3 LLAVES ESTANDAR	PIEZA	1			
54	CERRADURA DERECHA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARRENOS DE SUJECION, CON 3 LLAVES TETRA	PIEZA	1			
55	CERRADURA DERECHA, DE BARRA FIJA, LLAVE DENTADA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	1			
56	CERRADURA DERECHA, DE BARRA FIJA, LLAVE TETRA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	1			
57	CERRADURA ELECTROMECANICA PARA SOBREPONER CON BOTON PARA PUERTA DERECHA, VOLTAJE DE ENTRADA 12V, CORRIENTE DE SALIDA 3A.	PIEZA	1			
58	CERRADURA ELECTROMECANICA PARA SOBREPONER CON BOTON PARA PUERTA IZQUIERDA, VOLTAJE DE ENTRADA 12V, CORRIENTE DE SALIDA 3A.	PIEZA	1			
59	CERRADURA IZQUIERDA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARRENOS DE SUJECION, CON 3 LLAVES ESTANDAR	PIEZA	1			
60	CERRADURA IZQUIERDA DE SOBREPONER, CILINDRO DE LATON SOLIDO DE LLAVE DE 5 PERNOS, CERROJO DE DOS PASOS, BARRENOS DE SUJECION, CON 3 LLAVES TETRA	PIEZA	1			
61	CERRADURA IZQUIERDA, DE BARRA FIJA, LLAVE DENTADA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	1			
62	CERRADURA IZQUIERDA, DE BARRA FIJA, LLAVE TETRA, CROMADA, PARA PUERTAS ABATIBLES, CON CILINDROS EN LATON SOLIDO, CERRADURA ATORNILLABLE, CILINDRO DE 5 PERNOS, CON BOTON DE SEGURIDAD, GROSOR DE LA CERRADURA DE 24MM CON LONGITUD TOTAL DE 187MM.	PIEZA	1			
63	CERRADURA PARA CORTINA ALTA SEGURIDAD, CERROJO DE ACERO SOLIDO DE UN SOLO PASO QUE ACCIONA CON LLAVE POR AMBOS LADOS CERRANDO HACIA LA DERECHA O IZQUIERDA, 6 PERNOS, DIFICULTAD DE APERTURA CON GANZUA, JUEGO DE 3 LLAVES TETRA, SOLDABLE, USO RUDO, ACABADO EN ALUMINOP NATURAL.	PIEZA	1			
64	CERRADURA PARA GABINETE TIPO PALETA PARA MUEBLES, CAJONES, GABINETES, VITRINAS Y ARMARIOS, INCLUYE PALETA O GANCHO EN MISMO EMPAQUE.	PIEZA	1			
65	CERRADURA PARA MUEBLE, CAJONES, GABINETES, VITRINAS Y ARMARIOS, DE 4 PERNOS DE SEGURIDAD, ACABADO EN CROMO, ATORNILLABLE, FIGURA CUADRADA.	PIEZA	1			
66	CERRADURA PARA MUEBLE, CAJONES, GABINETES, VITRINAS Y ARMARIOS, DE 4 PERNOS DE SEGURIDAD, ACABADO EN CROMO, ATORNILLABLE, FIGURA EN ROMBO.	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

67	CERRADURA PARA MUEBLE, DE GANCHO, CROMO BRILLANTE, ACCION GIRATORIA, DIAMETRO DE 22MM, LONGITUD 18MM, LONGITUD DE PICAPORTE 23MM, LLAVE ESTANDAR.	PIEZA	1			
68	CERRADURA PARA PUERTAS CORREDIZAS, CILINDRO FABRICADO EN LATON SOLIDO, ACABADO EN CROMO BRILANTE, CERROJO TIPO BOTON QUE CIERRA AL PRESIONAR SIN LLAVE, 4 PERNOS, PARA USO EN MUEBLES DE METAL Y MADERA, LLAVE ESTANDAR, PARA USO EN PUERTAS, VITRINAS Y VENTANAS CORREDIZAS DE TRASLAPE.	PIEZA	1			
69	CERRADURA PARA PUERTAS CORREDIZAS, CILINDRO FABRICADO EN LATON SOLIDO, CERROJO TIPO BOTON QUE CIERRA AL PRESIONAR SIN LLAVE, 4 PERNOS, PARA USO EN MUEBLES DE METAL Y MADERA, LLAVE ESTANDAR, PARA USO EN PUERTAS, VITRINAS Y VENTANAS CORREDIZAS DE TRASLAPE.	PIEZA	1			
70	CERRADURA PARA VITRINA CORREDIZA DE TIPO CAIMAN, CILINDRO DE LATON SOLIDO, LLAVES TRADICIONALES.	PIEZA	1			
71	CERRADURA PARA VITRINA O MUEBLES CON PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO, CILINDRO Y PERNOS DE LATON SOLIDO	PIEZA	1			
72	CERRADURA POMO BOLA PARA RECAMARA, ACERO INOXIDABLE CON CUERPO TUBULAR DE ACERO TROPICALIZADO, FRENTE DE METAL, CABEZA PICAPORTE DE ZINC CROMADO INYECTADO A ALTA PRESION, ESCUDOS LAMINADOS FABRICADOS EN LATON O ACERO INOXIDABLE, CUERPO DE POMO EN UNA SOLA PIEZA FABRICADO EN LATON, PICAPORTE REVERSIBLE AJUSTABLE CON BASKET DE 2 3/8" A 2 3/4" (60MM A 70 MM).	PIEZA	1			
73	CERROJO CILINDRICO DE SEGURIDAD LLAVE/LLAVE LATON ANTIGUO, FUNCION DERECHA/IZQUIERDA, AJUSTABLE DE 60MM A 70 MM, CON JUEGO DE 2 LLAVES ESTANDAR.	PIEZA	1			
74	CERROJO CILINDRICO DE SEGURIDAD LLAVE/MARIPOSA LATON ANTIGUO, FUNCION DERECHA/IZQUIERDA, AJUSTABLE DE 60MM A 70 MM, CON JUEGO DE 2 LLAVES ESTANDAR.	PIEZA	1			
75	CERROJO DE BARRA DERECHO, DE ACERO SOLIDO CON CARRERA DE 78 MM, ACCIONADO MANUALMENTE POR EL INTERIOR COMO PASADOR O CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS, DIFICULTAD DE APERTURA CON GANZUA, JUEGO DE 2 LLAVES LARGAS, ACABADO EN CROMO.	PIEZA	1			
76	CERROJO DE BARRA IZQUIERDA, DE ACERO SOLIDO CON CARRERA DE 78 MM, ACCIONADO MANUALMENTE POR EL INTERIOR COMO PASADOR O CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS, DIFICULTAD DE APERTURA CON GANZUA, JUEGO DE 2 LLAVES LARGAS, ACABADO EN CROMO.	PIEZA	1			
77	CERROJO DE SEGURIDAD DERECHO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO DOMINO DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	1			
78	CERROJO DE SEGURIDAD DERECHO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO TETRALLAVE DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	1			
79	CERROJO DE SEGURIDAD IZQUIERDO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO DOMINO DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	1			
80	CERROJO DE SEGURIDAD IZQUIERDO DE SOBREPONER PARA PUERTA DE ABATIR CON DOBLE CILINDRO DE LATON SOLIDO TIPO TETRALLAVE DE ALTA SEGURIDAD, RESBALON DE GOLPE, CAJA REFORZADA Y BOTON DE SEGURIDAD, CILINDRO EXTERIOR INTEGRADO A LA CERRADURA.	PIEZA	1			
81	CERROJO DOBLE CILINDRO CROMO MATE, 6 PERNOS, LLAVE/LLAVE, PESTILLO ANTI SEGUETA CON ALMA DE ACERO GIRATORIA, MEDIO GIRO, PESTILLO ESTANDAR DE 60MM (2 3/8), FRENTE DE PESTILLO 28.6 X 57.2MM (1 1/8 X 2 1/4). ESPESOR DE PUERTA DE 38 A 52 MM (1 1/2" A 2 3/64"). ACABADO CROMO MATE.	PIEZA	1			
82	CERROJO DOBLE GANCHO PARA PUERTA CORREDIZA CROMO MATE, DISTANCIA ENTRE EJES 70MM, ALTO 168MM, ANCHO 16MM.	PIEZA	1			
83	CERROJO DOBLE GANCHO PARA PUERTA CORREDIZA LATON ANTIGUO, DISTANCIA ENTRE EJES 70MM, ALTO 168MM, ANCHO 16MM.	PIEZA	1			
84	CHAPA CERRADURA DE EMBUTIR CON ACABADO CROMO, CON JALADERA AL EXTERIOR Y MANIJA AL INTERIOR, EL PICAPORTE OPERA CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS CONTRA GANZUAS Y VIOLACIONES, LLAVE DENTADA, FUNCION PARA AMBOS LADOS DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	1			
85	CHAPA CERRADURA DE EMBUTIR CON ACABADO CROMO, MANIJA-MANIJA, EL PICAPORTE OPERA CON LLAVE POR AMBOS LADOS, 5 PERNOS CONTRA GANZUAS Y VIOLACIONES, LLAVE DENTADA, FUNCION PARA AMBOS LADOS DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	1			
86	CHAPA CERRADURA ELECTRICA DE ALTA SEGURIDAD DISEÑADA PARA PUERTAS DE APERTURA HACIA ADENTRO, INSTALACION DERECHA, METODO DE CERRADURA POR COLISION, FUNCION ANTIDESCARGAS, FABRICADFA DE HIERRO DE ALTA CALIDAD, DURABLE, ACCESO ELECTRONICO BLOQUEO/DESBLOQUEO, MANUAL, ALIMENTACION DE 12V CD, INTENSIDAD 0.830 MA, PODER DE 10W, CON JUEGOS DE LLAVES.	PIEZA	1			
87	CHAPA CERRADURA ELECTRICA DE ALTA SEGURIDAD DISEÑADA PARA PUERTAS DE APERTURA HACIA ADENTRO, INSTALACION IZQUIERDA, METODO DE CERRADURA POR COLISION, FUNCION ANTIDESCARGAS, FABRICADFA DE HIERRO DE ALTA CALIDAD, DURABLE, ACCESO ELECTRONICO BLOQUEO/DESBLOQUEO, MANUAL, ALIMENTACION DE 12V CD, INTENSIDAD 0.830 MA, PODER DE 10W, CON JUEGOS DE LLAVES.	PIEZA	1			
88	CHAPA CERRADURA PARA PERFIL DE ALUMINIO, PARA PUERTAS DE ABATIR, JUEGO DE 2 LLAVES ESTANDAR, ACCION POR AMBOS LADOS, TIPO DE INSTALACION DE EMBUTIR, ACABADO METALICO, CERRADURA UNIDIERECCIONAL.	PIEZA	1			
89	CHAROLA PARA PINTAR, PLASTICA REFORZADA, PARA USO DE RODILLO DE 9", PROFESIONAL EN 14 X 11 PULGADAS REFORZADA	PIEZA	1			
90	CHIFLON PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO, FABRICADO CON INYECCION DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, CON FUNCION DE 3 PATRONES DE AGUA (CHORRO DIRECTO, MEDIA NIEBLA Y NIEBLINA) CONTROLA EL CIERRE TOTAL DEL PASO DE AGUA, EN MEDIDA DE 1 1/2". CON UNA CAPACIDAD DE 115 GPM CON CUERDA NHST (NH) O NPSH (IPT) DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	PIEZA	1			
91	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO DE BRAZO ARTICULADO, CON DOS VALVULAS PARA REGULAR VELOCIDAD DE CIERRE Y DE GOLPE FINAL, CON SISTEMA DE RETENCION POR ENCLAVAMIENTO, REGULABLE A CUALQUIER POSICION, CON HASTA 500.000 CICLOS DE APERTURA, PARA PUERTAS DE HASTA 950MM DE ANCHO Y UN PESO APROXIMADO DE 60 KILOS, CON APERTURA DE HASTA 180°, REVERSIBLE.	PIEZA	1			
92	CINTA ADHESIVA COLOR CANELA, FABRICADA DE PVC, CON MEDIDAS DE 51MM X 50M.	PIEZA	1			
93	CINTA ADHESIVA COLOR GRIS, DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, CON MEDIDAS DE (48MM X 50 M)	PIEZA	1			
94	CINTA ADHESIVA DE FIBRA DE VIDRIO, CON MEDIDAS DE 50MM X 20M.	PIEZA	1			
95	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, CON MEDIDAS DE 75MM X 101 M,	PIEZA	1			
96	CINTA ANTIDERRAPANTE AMARILLO/NEGRA, 2" X 18.3 MTS, ADHESIVO ACRILICO, GRANO CARBURO 80.	PIEZA	1			
97	CINTA ANTIDERRAPANTE DE 2" X 60', COLOR NEGRA, SUPERFICIE DE LIJA GRANULADA GRADO 80, CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA Y GRASA.	PIEZA	1			
98	CINTA ANTIDERRAPANTE DE RESPALDO RUGOSO DE 19MM DE GROSOR, CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA, GRASAS, ACEITES, SOLVENTES Y DETERGENTES, EN ROLLO DE 4.47 M COLOR NEGRO.	PIEZA	1			
99	CINTA ANTIDERRAPANTE DE RESPALDO RUGOSO DE 25MM DE GROSOR, CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA, GRASAS, ACEITES, SOLVENTES Y DETERGENTES, EN ROLLO DE 4.47 M COLOR NEGRO.	PIEZA	1			
100	CINTA DE ADVERTENCIA, AMARILLA CON LEYENDA DE "PRECAUCION", PARA DELIMITAR AREAS Y/O RESTRINGIR ACCESOS. DE 7.6 CM DE ANCHO (3"), ROLLO CON 305 M (1000FT). FABRICADA EN ELASTOMERO.	PIEZA	1			
101	CINTA DE ADVERTENCIA, ROJA CON LEYENDA DE "PELIGRO", PARA DELIMITAR AREAS Y/O RESTRINGIR ACCESOS. DE 7.6 CM DE ANCHO (3"), ROLLO CON 305 M (1000FT). FABRICADA EN POLIETILENO.	PIEZA	1			
102	CINTA DOBLE CARA DE ESPUMA, CON MEDIDA DE 1/2" DE ANCHO, 4.57M DE LONGITUD, 1/32" ESPESOR.	PIEZA	1			
103	CINTA DOBLE CARA, CON MEDIDAS DE 25MM X 55 MTS, CON PELICULA TRANSPARENTE DE POLIESTER CON ADHESIVO ACRILICO EN AMBOS LADOS.	PIEZA	1			
104	CINTA INDUSTRIAL DE ESPUMA DOBLE CARA BLANCA, 13MM X 33M, GROSOR 2MM.	PIEZA	1			
105	CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AMARILLA DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	1			
106	CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AMARILLA/NEGRA, DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	1			
107	CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AZUL DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	1			
108	CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ROJA DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR. USO GENERAL.	PIEZA	1			
109	CINTA VINILICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL VERDE DE 2" X 36 YARDAS, CON ADHESIVO DE GOMA SIN LAMINAR, USO GENERAL.	PIEZA	1			
110	COLADOR DE PAPEL PARA PINTURA CON FILTRO DE MALLA DE NAILON DE 190 MICRAS EN FORMA DE CONO, PARA TODO TIPO DE PINTURAS SOLVENTES O BASE AGUA.	PIEZA	1			
111	EXTENSION DE METAL AJUSTABLE DE 1.50M HASTA 3.0M PARA RODILLO, CON ROSCA ESTANDAR HECHA CON NYLON DE ALTA RESISTENCIA.	PIEZA	1			
112	FUA PUERTA, TOPE PATA DE CABRA, TERMINADO EN CROMO, FIJACION CON TORNILLO.	PIEZA	1			
113	FUA PUERTA, TOPE PATA DE CABRA, TERMINADO EN LATON, FIJACION CON TORNILLO.	PIEZA	1			
114	HUELLAS ANTIDERRAPANTES DE 6" X 24" PARA ESCALONES, SUPERFICIE SIMILAR A LA LIJA GRANULADA CON DORSO ADHESIVO, RESISTENTE AL AGUA Y GRASA.	PIEZA	1			
115	JALADERA PARA PUERTA, TIPO CONCHA, DE MATERIAL DE LAMINA DE ACERO, CON MEDIDA DE CENTRO A CENTRO 85 MM, LONGITUD TOTAL DE 101 MM, ALTO TOTAL 45 MM, PROFUNDIDAD DE 22 MM, ACABADO EN CROMO SATINADO.	PIEZA	1			
116	JALADERA PARA PUERTA, TIPO CONCHA, DE MATERIAL DE LAMINA DE ACERO, CON MEDIDA DE CENTRO A CENTRO 85 MM, LONGITUD TOTAL DE 101 MM, ALTO TOTAL 45 MM, PROFUNDIDAD DE 22 MM, ACABADO EN NEGRO BRILLANTE.	PIEZA	1			
117	JALADERA PARA PUERTA, TIPO CONCHA, DE MATERIAL DE LAMINA DE ACERO, CON MEDIDA DE CENTRO A CENTRO 85 MM, LONGITUD TOTAL DE 101 MM, ALTO TOTAL 45 MM, PROFUNDIDAD DE 22 MM, ACABADO LATONADO	PIEZA	1			
118	JALADERA PARA VENTANA CORREDIZA CON SEGURO DE APERTURA, DE 12 CM, ACABADO BLANCO.	PIEZA	1			
119	JALADERA TIPO TROMPA DE ELEFANTE PARA PUERTA, FABRICADA EN ALUMINIO, DE 10 CM DE LONGITUD.	PIEZA	1			
120	MANIJA MOVIBLE PARA BLOQUEO DE VENTANA ABATIBLE, ATORNILLABLE, ACABADO ESMALTE COLOR PLATA.	PIEZA	1			
121	MENSULA DE ACERO REFORZADA, COLOR GRIS, DE 8" X 12", ACABADO CON PINTURA ELECTROESTATICA.	PIEZA	1			
122	MENSULA DE METAL DE 22 X 2.8 X 27 CM, ACABADO NEGRO SEMI BRILLANTE.	PIEZA	1			
123	MENSULA PARA REPISA, TIPO UTILITARIO, FABRICADA EN ACERO, MEDIAS DE 10" X 12", ACABADO ELECTROPULIDO BLANCO.	PIEZA	1			
124	MOLINETE EMBALADO PARA PUERTA DE MADERA DE ABATIR, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN GALVANIZADO, CON DIAMETRO DE 28MM.	PIEZA	1			
125	MOLINETE EMBALADO PARA PUERTA DE MADERA DE ABATIR, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN GALVANIZADO, CON DIAMETRO DE 41MM.	PIEZA	1			
126	MOLINETE INDUSTRIAL DE ACERO PARA PUERTAS CON PLOMO DE HASTA 450 KG, DE 295MM X 40MM	PIEZA	1			
127	PASADOR DE MAROMA 3110 ALUMINIO	PIEZA	1			
128	PASADOR PARA CUADRADA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA, 2", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO CROMO.	PIEZA	1			
129	PASADOR PARA PUERTA DE SOBREPONER DE 187 MM, ACABADO CROMO, CON BOTON DE SEGURIDAD, ATORNILLABLE.	PIEZA	1			
130	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE DE SOBREPONER, 5 CM, NEGRO, FABRICADO EN ACERO CON BOTON ROSCADO DE SEGURIDAD Y BLOQUEO,	PIEZA	1			
131	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA CUADRADA, 3", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO CROMO.	PIEZA	1			
132	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA CUADRADA, 4", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO CROMO.	PIEZA	1			
133	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA 4", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO LATON BRILLANTE.	PIEZA	1			
134	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA, 2", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO LATON BRILLANTE.	PIEZA	1			
135	PASADOR PARA PUERTA, ATORNILLABLE, BARRA PLANA, 3", FABRICADO EN MATERIAL DE ACERO, ACABADO LATON BRILLANTE.	PIEZA	1			
136	PASADOR PARA PUERTA, DE SOBREPONER DE 143 MM, ACABADO CROMO, CON BOTON DE SEGURIDAD, ATORNILLABLE.	PIEZA	1			
137	PASADOR ROBUSTO PARA PUERTA, DE SOBREPONER, CON BOTON DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE 56 X 40 MM, ACABADO CROMO.	PIEZA	1			
138	PORTA CANDADO DE 1", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
139	PORTA CANDADO DE 2 1/2", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
140	PORTA CANDADO DE 2", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
141	PORTA CANDADO DE 3 1/2", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
142	PORTA CANDADO DE 3", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
143	PORTA CANDADO DE 4 1/2", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
144	PORTA CANDADO DE 4", ARGOLLA DE SUJECION FABRICADO EN ACERO ENDURECIDO, DISEÑO PARA TORNILOS DE FIJACION OCULTOS, ACABADO EN ACERO PULIDO.	PIEZA	1			
145	RECOLECTOR TIPO BOLSA 35.5 X 45 X 37.9 CM BLUE DEVIL	PIEZA	1			
146	REGATON ATORNILLABLE CON ROSCA DE 1/4, BASE DE NIVELADOR 26MM, LARGO DEL TORNILLO 22MM, MATERIAL PLASTICO EN FORMA REDONDA.	PIEZA	1			
147	REGATON ATORNILLABLE CON ROSCA DE 3/8, BASE DE NIVELADOR 51 MM, LARGO DEL TORNILLO 32 MM, MATERIAL PLASTICO EN FORMA REDONDA.	PIEZA	1			
148	REGATON ATORNILLABLE CON ROSCA DE 5/16, BASE DE NIVELADOR 25.4 MM, LARGO DEL TORNILLO 23 MM, MATERIAL PLASTICO EN FORMA REDONDA.	PIEZA	1			
149	REGATON CUADRADO DE PLASTICO 1", CON TUERCA DE 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
150	REGATON CUADRADO DE PLASTICO DE 1", CON TUERCA DE 5/16", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
151	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

152	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
153	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
154	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
155	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
156	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 2", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
157	REGATON CUADRADO DE PLASTICO PLANO DE 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
158	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
159	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
160	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
161	REGATON DE HULE CUADRADO DE 1", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
162	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2 1/2", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
163	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
164	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
165	REGATON DE HULE CUADRADO DE 2", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
166	REGATON DE HULE CUADRADO DE 3", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
167	REGATON DE HULE CUADRADO DE 3/4", SE APLICA COMO UN TAPON AL EXTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
168	REGATON DE HULE, TIPO BARRIL REDONDO DE 5/8, DIAMETRO EXTERIOR DE 26MM, ALTURA DE 28MM.	PIEZA	1			
169	REGATON REDONDO 1" DE PLASTICO CON TUERCA 1/4", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
170	REGATON REDONDO 1" DE PLASTICO CON TUERCA, 5/16", SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
171	REGATON REDONDO 1/2" DE PLASTICO, SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
172	REGATON REDONDO 3/4" DE PLASTICO, SE APLICA COMO UN TAPON INTERIOR DEL PERFIL.	PIEZA	1			
173	SEÑALIZACION PLASTICA EN "V" CON LEYENDA BAÑO FUERA DE SERVICIO DE 63 CM DE ALTURA X 32CM X 30CM	PIEZA	1			
174	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (LETRERO) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO COLOR BLANCO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHERIBLE.	PIEZA	1			
175	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (SIMBOLO, NUMERO, FLECHA)DE 20 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHERIBLE.	PIEZA	1			
176	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (SIMBOLO / NUMERO, FLECHA) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHERIBLE.	PIEZA	1			
177	SEÑALIZACION SOBRE MURO, (SIMBOLO/LETRERO) DE 60 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHERIBLE.	PIEZA	1			
178	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (LETRERO) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA.	PIEZA	1			
179	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (SIMBOLO / NUMERO, FLECHA) DE 40 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA.	PIEZA	1			
180	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (SIMBOLO, NUMERO, FLECHA) DE 20 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA CON CINTA AUTOADHERIBLE.	PIEZA	1			
181	SEÑALIZACION SOBRE PLAFON, (SIMBOLO/LETRERO) DE 60 X 25 CM EN POLIESTIRENO DE 3MM DE ESPESOR Y CON IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA.	PIEZA	1			
182	SOPORTE DECORATIVO PARA ESTANTE, TIPO MENSULA, DE 30.5 CM EN COLOR NEGRO.	PIEZA	1			
183	TOPE DE PISO PARA PUERTA, TIPO DOMO, ACABADO EN NIQUEL SATINADO CON PROTECCION DE HULE	PIEZA	1			
184	TOPE RECTO PARA PUERTA Y PARED, LATONADO, LARGO 62 MM, DIAMETRO 29 MM.	PIEZA	1			
185	AIREADOR OCULTO HIDDEN AERATOR SIH-1587 LLAVE PIAZZA	PIEZA	1			
186	CHAPETÓN ESFÉRICO CARTRIDGE CAP RH-612 LLAVE PIAZZA	PIEZA	1			
187	ABRAZADERA Y COPLE PARA TUBO SANITARIO DE FOFO 101 MM DIAMETRO	PIEZA	1			
188	ABRAZADERA Y COPLE PARA TUBO SANITARIO DE FOFO 51 MM DIAMETRO	PIEZA	1			
189	ASIENTO ALARGADO, MODELO M-235 BLANCO	PIEZA	1			
190	ASIENTO ARA02 DE PLASTICO PARA WC REDONDO CORTO BLANCO	PIEZA	1			
191	ASIENTO PARA W.C. REDONDO COLOR BLANCO MODELO M135	PIEZA	1			
192	BOMBA CENTRÍFUGA DE 3/4 H.P. 110V/220V	PIEZA	1			
193	BOMBA PERIFERICA DE 1/2 H.P. 110V 1F	PIEZA	1			
194	BOMBA SUMERGIBLE DE 1 H.P 120 VOLTS , MATERIAL DE CUERPO HIERRO GRIS, IMPULSOR DE HIERRO DUCTIL TIPO VORTICE, DESCARGA DE 2"	PIEZA	1			
195	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P TRIFASICA A 220 VOLTS PARA EXTRACCION DE LODOS MATERIAL DE CUERPO HIERRO GRIS, IMPULSOR DE HIERRO DUCTIL TIPO VORTICE, DESCARGA DE3"	PIEZA	1			
196	BRIDA CIEGA DE 150 LBS. DE 10" EN ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
197	BRIDA CON CUELLA DE 150 LBS. DE 16" DE FIERRO	PIEZA	1			
198	BRIDA CON CUELLO DE 150 LBS. DE 10" DE FIERRO	PIEZA	1			
199	BRIDA MINGITORIO BRONCE NPS DE 2 PULGADAS CON TORNILLO HEXAGONAL DE 5/16"	PIEZA	1			
200	BRIDA MINGITORIO CON CHUPON FLEXIBLE DE PVC MODELO PB-402	PIEZA	1			
201	CARTUCHO PARA LLAVE DE LAVABO MODELO SIH-1114	PIEZA	1			
202	CARTUCHO 312 VASTAGO PARA REGADERA R470078	PIEZA	1			
203	CARTUCHO 35MM EK35 TOP TRN 35MM CERAMIC MIXING CARTRIDGE SIH-1612 LLAVE PIAZZA	PIEZA	1			
204	CARTUCHO COMPLETO MODELO 55 PARA LLAVE DE EMPOTRAR URREA	PIEZA	1			
205	CARTUCHO FIGURA 312 PARA MEZCLADORA DE LA MARCA URREA	PIEZA	1			
206	CARTUCHO PARA MINGITORIO LIBRE DE AGUA, CON SISTEMA TDS	PIEZA	1			
207	CARTUCHO PARA VALVULA HELVEX 1/4 VUELTA, VALVEX II CORTO	PIEZA	1			
208	CARTUCHO PARA VALVULA HELVEX 1/4 VUELTA, VALVEX II GRANDE	PIEZA	1			
209	CARTUCHO VAL-VEL CHICO DERECHO SIH-261	PIEZA	1			
210	CARTUCHO VAL-VEL CHICO IZQUIERDO SIH-263	PIEZA	1			
211	CARTUCHO VAL-VEL GRANDE DERECHO SIH-1012	PIEZA	1			
212	CARTUCHO VAL-VEL GRANDE DERECHO SIH-260	PIEZA	1			
213	CARTUCHO VAL-VEL GRANDE IZQUIERDO SIH-262	PIEZA	1			
214	CARTUCHO VASTAGO DE MEZCLADORA VERTIKA/SPIRA PARA VALVULA HELVEX	PIEZA	1			
215	CESPOL BOTE CHICO PARA LAVABO DE PVC MODELO 2218 C-8100	PIEZA	1			
216	CESPOL DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVABO MODELO 29BA	PIEZA	1			
217	CESPOL DE HULE UNIVERSAL COMPLETO MODELO 2807 PARA LAVAMANOS	PIEZA	1			
218	CESPOL DE HULE UNIVERSAL COMPLETO MODELO 2808 PARA FREGADERO	PIEZA	1			
219	CESPOL DE LATON CROMADO SIN CONTRA PARA FREGADERO	PIEZA	1			
220	CESPOL FLEXIBLE BOTE GRANDE PARA TARJA COMPLETO 3730	PIEZA	1			
221	CESPOL FLEXIBLE PARA LAVABO BOTE CHICO MODELO 2218	PIEZA	1			
222	CESPOL FLEXIBLE TIPO P PARA LAVABO SIN CUBIERTA EXTENSIÓN DE 55 CM	PIEZA	1			
223	CESPOL LATON CROMADO PARA LAVABO MODELO 706-L	PIEZA	1			
224	CESPOL PARA FREGADERO DE PLASTICO BOTE GRANDE MODELO C-2297	PIEZA	1			
225	CESPOL PARA FREGADERO MODELO 11 B CROMADO	PIEZA	1			
226	CESPOL PARA FREGADERO MODELO TV-030	PIEZA	1			
227	CESPOL RIGIDO BOTE CHICO PARA LAVABO MODELO 2200	PIEZA	1			
228	CHECK DE COLUMPIO DE ½" CON ASIENTO DE TEFLON A BRONCE EXTREMOS ROSCADOS DE 125 LB/PULG2 SERVICIO WOG 200 LB/PULG2 PARA VAPOR MODELO 85T.19	PIEZA	1			
229	CINTA TEFLÓN DE ½" EN PRESENTACION DE 13.20 M	PIEZA	1			
230	CINTA TEFLÓN DE ¾" EN PRESENTACION DE 13.20 M	PIEZA	1			
231	CODO 45 ° DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ½"	PIEZA	1			
232	CODO 45° DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 2"	PIEZA	1			
233	CODO 90° DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ½"	PIEZA	1			
234	CODO 90° DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1"	PIEZA	1			
235	CODO 90° DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 2"	PIEZA	1			
236	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 1 ½" CEDULA 40	PIEZA	1			
237	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 1 ½" CEDULA 80	PIEZA	1			
238	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 1" CEDULA 40	PIEZA	1			
239	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 1" CEDULA 80	PIEZA	1			
240	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO ¾" CEDULA 40	PIEZA	1			
241	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO ¾" CEDULA 80	PIEZA	1			
242	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO ½" CEDULA 40	PIEZA	1			
243	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO ½" CEDULA 80	PIEZA	1			
244	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 1 ¼" CEDULA 40	PIEZA	1			
245	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 1 ¼" CEDULA 80	PIEZA	1			
246	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 2" CEDULA 40	PIEZA	1			
247	CODO 90° ROSCADO ACERO NEGRO 2" CEDULA 80	PIEZA	1			
248	CODO DE 45 DE PVC SANITARIO 2"	PIEZA	1			
249	CODO DE 45 DE PVC SANITARIO 3"	PIEZA	1			
250	CODO DE 45 DE PVC SANITARIO 4"	PIEZA	1			
251	CODO DE 45° DE 2" DE FOFO	PIEZA	1			
252	CODO DE 45° DE 4" DE FOFO	PIEZA	1			
253	CODO DE 90 DE PVC SANITARIO 2"	PIEZA	1			
254	CODO DE 90 DE PVC SANITARIO 3"	PIEZA	1			
255	CODO DE 90 DE PVC SANITARIO 4"	PIEZA	1			
256	CODO DE 90° DE ¾" DE PVC HIDRAULICO SIN ROSCA	PIEZA	1			
257	CODO DE 90° DE 1 1/2" DE PVC HIDRAULICO SIN ROSCA	PIEZA	1			
258	CODO DE 90° DE 1/2" DE PVC HIDRAULICO SIN ROSCA	PIEZA	1			
259	CODO DE 90° DE 1" DE PVC HIDRAULICO SIN ROSCA	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

260	CODO DE 90° DE 2" DE FOFO	PIEZA	1			
261	CODO DE 90° DE 2" DE PVC HIDRAULICO SIN ROSCA	PIEZA	1			
262	CODO DE 90° DE 4" DE FOFO	PIEZA	1			
263	CODO DE COBRE ½" X 90° ROSCA INTERIOR FIG 707-3	PIEZA	1			
264	CODO DE COBRE ¾" X 90° ROSCA INTERIOR FIG 707-3	PIEZA	1			
265	CODO DE COBRE FIGURA 706 DE ½" X 45°	PIEZA	1			
266	CODO DE COBRE FIGURA 706 DE ¾" X 45°	PIEZA	1			
267	CODO DE COBRE FIGURA 706 DE 1 ¼" X 45°	PIEZA	1			
268	CODO DE COBRE FIGURA 706 DE 1 ½" X 45°	PIEZA	1			
269	CODO DE COBRE FIGURA 706 DE 1" X 45°	PIEZA	1			
270	CODO DE COBRE FIGURA 706 DE 2" X 45°	PIEZA	1			
271	CODO DE COBRE FIGURA 707 DE ½" DE 90°	PIEZA	1			
272	CODO DE COBRE FIGURA 707 DE ¾ " DE 90°	PIEZA	1			
273	CODO DE COBRE FIGURA 707 DE 1¼" DE 90°	PIEZA	1			
274	CODO DE COBRE FIGURA 707 DE 1½" DE 90°	PIEZA	1			
275	CODO DE COBRE FIGURA 707 DE 1" DE 90°	PIEZA	1			
276	CODO DE COBRE FIGURA 707 DE 2" DE 90°	PIEZA	1			
277	CODO DE CPVC DE 45 CEMXCEM DE 1 1/2"	PIEZA	1			
278	CODO DE CPVC DE 45 CEMXCEM DE 1 1/4"	PIEZA	1			
279	CODO DE CPVC DE 45 CEMXCEM DE 1"	PIEZA	1			
280	CODO DE CPVC DE 45 CEMXCEM DE 1/2"	PIEZA	1			
281	CODO DE CPVC DE 45 CEMXCEM DE 2"	PIEZA	1			
282	CODO DE CPVC DE 45 CEMXCEM DE 3/4"	PIEZA	1			
283	CODO DE CPVC DE 90 CEMXCEM DE 1 1/2"	PIEZA	1			
284	CODO DE CPVC DE 90 CEMXCEM DE 1 1/4"	PIEZA	1			
285	CODO DE CPVC DE 90 CEMXCEM DE 1"	PIEZA	1			
286	CODO DE CPVC DE 90 CEMXCEM DE 1/2"	PIEZA	1			
287	CODO DE CPVC DE 90 CEMXCEM DE 2"	PIEZA	1			
288	CODO DE CPVC DE 90 CEMXCEM DE 3/4"	PIEZA	1			
289	CODO GALVANIZADO C-40 DE ½" X 90°	PIEZA	1			
290	CODO GALVANIZADO C-40 DE ¾" X 90°	PIEZA	1			
291	CODO MACHO LATON DORADO DE 1/4" NPT A 1/4" FLARE	PIEZA	1			
292	CODO MACHO LATON DORADO DE 1/4" NPT A 3/8" FLARE	PIEZA	1			
293	COLA DE COCHINO (SIFON) DE 1/4" FIERRO NEGRO C-40	PIEZA	1			
294	COLADERA REDONDA CON REJILLA CROMADA CONEXIÓN A TUBO DE PVC SANITARIO DE 2 " MODELO 170	PIEZA	1			
295	COLADERA REDONDA SALIDA LATERAL CON REJILLA CROMADA CONEXIÓN A TUBO DE PVC SANITARIO DE 2 " MODELO 172	PIEZA	1			
296	CONCETOR DE NEOPRENO DE 2"	PIEZA	1			
297	CONECTOR "Y" DE PVC SANITARIO SENCILLO 2"	PIEZA	1			
298	CONECTOR "Y" DE PVC SANITARIO SENCILLO 3"	PIEZA	1			
299	CONECTOR "Y" DE PVC SANITARIO SENCILLO 4"	PIEZA	1			
300	CONECTOR DE NEOPRENO DE 3"	PIEZA	1			
301	CONECTOR DE NEOPRENO DE 4"	PIEZA	1			
302	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 1 1/2"	PIEZA	1			
303	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 1 1/4"	PIEZA	1			
304	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 1"	PIEZA	1			
305	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 1/2"	PIEZA	1			
306	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 2"	PIEZA	1			
307	CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 3/4"	PIEZA	1			
308	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 1 1/2"	PIEZA	1			
309	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 1 1/4"	PIEZA	1			
310	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 1"	PIEZA	1			
311	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 1/2"	PIEZA	1			
312	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 2"	PIEZA	1			
313	CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 3/4"	PIEZA	1			
314	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO MODELO 3813 M	PIEZA	1			
315	CONTRA CON REJILLA PARA LAVABO SIN REBOSADERO MODELO TH-059	PIEZA	1			
316	CONTRA DE DESCARGA DE LATON PARA TANQUE BAJO DE BAJA PRESIÓN	PIEZA	1			
317	CONTRA DE DESCARGA DE PVC PARA TANQUE BAJO DE BAJA PRESIÓN	PIEZA	1			
318	CONTRA SPUD DE BRONCE 32 MM CON EMPAQUE	PIEZA	1			
319	CONTRA SPUD DE BRONCE PARA MINGITORIO 38 MM (1 1/2") CON EMPAQUE	PIEZA	1			
320	CONTRA SPUD DE BRONCE PARA MINGITORIO DE 19 MM CON EMPAQUE	PIEZA	1			
321	CONTRA SPUD DE BRONCE PARA MINGITORIO DE 3/4"	PIEZA	1			
322	CONTRA SPUD DE BRONCE PARA WC 38 MM (1 1/2") CON EMPAQUE	PIEZA	1			
323	CONTRACANASTA PARA TARJA MODELO H-8801	PIEZA	1			
324	COPLE DE COBRE FIGURA 700 DE 1/2"	PIEZA	1			
325	COPLE DE COBRE FIGURA 700 DE 2"	PIEZA	1			
326	COPLE DE COBRE FIGURA 700 DE 3/4"	PIEZA	1			
327	COPLE DE COBRE FIGURA 701 DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
328	COPLE DE COBRE FIGURA 701 DE 1¼" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
329	COPLE DE COBRE FIGURA 701 DE 1½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
330	COPLE DE COBRE FIGURA 701 DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
331	COPLE DE COBRE FIGURA 703 DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
332	COPLE DE COBRE FIGURA 703 DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
333	COPLE DE COBRE FIGURA 703 DE 1¼" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
334	COPLE DE COBRE FIGURA 703 DE 1½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
335	COPLE DE COBRE FIGURA 703 DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
336	COPLE DE COBRE FIGURA 704 DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
337	COPLE DE COBRE FIGURA 704 DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
338	COPLE DE COBRE FIGURA 704 DE 1¼" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
339	COPLE DE COBRE FIGURA 704 DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
340	COPLE DE COBRE FIGURA 704 DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
341	COPLE DE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
342	COPLE DE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
343	COPLE DE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
344	COPLE DE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1 1/4" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
345	COPLE DE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
346	COPLE DE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
347	COPLE DE PVC	PIEZA	1			
348	COPLE DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
349	COPLE DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
350	COPLE DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
351	COPLE DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
352	COPLE DE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
353	COPLE DE PVC SANITARIO 2"	PIEZA	1			
354	COPLE DE PVC SANITARIO 3"	PIEZA	1			
355	COPLE DE PVC SANITARIO 4"	PIEZA	1			
356	COPLE GALVANIZADO CEDULA 40 DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
357	COPLE GALVANIZADO CEDULA 40 DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
358	COPLE NEGRO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
359	COPLE NEGRO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
360	COPLE NEGRO DE ACERO AL CARBON CEDULA 40 DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
361	COPLE NEGRO DE ACERO AL CARBON CEDULA 80 DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
362	COPLE NEGRO DE ACERO AL CARBON CEDULA 80 DE ¾ " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
363	COPLE NEGRO DE ACERO AL CARBON CEDULA 80 DE 1 " DE DIAMETRO	PIEZA	1			
364	CUBRE TALADRO	PIEZA	1			
365	CUELLO DE CERA CON GUIA	PIEZA	1			
366	ELEMENTO ODOURSTOP FABRICADO EN LATEX NATURAL PARA ADAPTADOR DE MINGITORIO ECOLOGICO OST-02	PIEZA	1			
367	EMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO 6 LTS SF-124	PIEZA	1			
368	EMPAQUE CONICO DE NEOPRENO ½"	PIEZA	1			
369	EMPAQUE CONICO DE NEOPRENO ¾ "	PIEZA	1			
370	EMPAQUE CONTRA SPUD 19 MM	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3.3. función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

371	EMPAQUE CONTRA SPUD 32 MM	PIEZA	1			
372	EMPAQUE CONTRA SPUD 38 MM	PIEZA	1			
373	EMPAQUE DE ½" PLANO DE NEOPRENO	PIEZA	1			
374	EMPAQUE DE ½" PLANO DE TEFLON	PIEZA	1			
375	EMPAQUE DE 3/8" PLANO DE NEOPRENO	PIEZA	1			
376	EMPAQUE PARA LLAVE ANGULAR DE LA MARCA URREA MODELO 4015CS	PIEZA	1			
377	EMPAQUE SPUD REDUCTOR DE 1 ½" A 1"	PIEZA	1			
378	EXTENSIÓN DE PLASTICO PARA FREGADERO LARGO 20 CM PARA TUBO DE 1 1/2"	PIEZA	1			
379	EXTENSIÓN DE PLASTICO PARA LAVABO DE 3.5 CM X20 CM	PIEZA	1			
380	EXTENSION PARA FREGADERO DE 20 CM CROMADO DE 1 1/4"	PIEZA	1			
381	EXTENSION PARA LAVABO DE 15CM CROMADO DE 32 MM	PIEZA	1			
382	FLOTADOR CON VARILLA PARA TANQUE BAJO	PIEZA	1			
383	FLOTADOR DE COBRE DE 200 MM CON VARILLA DE 3/8	PIEZA	1			
384	FLOTADOR DE PLASTICO 6" REFORZADO CON VARILLA IDEAL PARA TINACOS Y CISTERNAS 46 CM DE LARGO	PIEZA	1			
385	FLOTADOR ELECTRICO PARA TINACO 127 V LARGO DE CABLE 1.70 M	PIEZA	1			
386	FLOTADOR PERA DE NIVEL CABLE DE 5 M PARA LODOS O AGUAS NEGRAS.	PIEZA	1			
387	FLUXOMETRO DE BOTON PARA MINGITORIO FIGURA 1319	PIEZA	1			
388	FLUXOMETRO DE PALANCA PARA INODORO FIGURA 2532	PIEZA	1			
389	FLUXOMETRO DE PEDAL PARA INODORO FIGURA 2535	PIEZA	1			
390	FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO FIGURA 1315	PIEZA	1			
391	FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO DE BATERIAS PARA W.C. CON BOTON ACCIONADOR MECANICO MODELO FB-110-32	PIEZA	1			
392	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO DE MANUA MODELO 185-19	PIEZA	1			
393	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO DE PEDAL MODELO 310-19	PIEZA	1			
394	FLUXÓMETRO PARA W.C. DE PEDAL MODELO 310-32	PIEZA	1			
395	FLUXÓMETRO PARA W.C.DE MANIJA MODELO 110-32	PIEZA	1			
396	GANCHO DOBLE MODELO 306	PIEZA	1			
397	JABONERA DE SEMI-EMPOTRAR PARA REGADERA MODELO 1310	PIEZA	1			
398	JABONERA PARA LAVABO SEMI-EMPOTRAR EN CROMO	PIEZA	1			
399	JABONERA SENCILLA MODELO 108 CROMO	PIEZA	1			
400	JUEGO DE MANERALES KING GRANDE	PIEZA	1			
401	JUEGO DE MANERALES QUEEN CHICO	PIEZA	1			
402	JUEGO DE MANERALES QUEEN GRANDE	PIEZA	1			
403	JUNTA CHUPON CONECTOR DE 2" A 1 ½" MODELO P-B9010	PIEZA	1			
404	JUNTA CHUPON PARA CESPOL DE 1 ¼" X 1 1/2"	PIEZA	1			
405	JUNTA CHUPON PARA LAVABO MODELO P-B90353	PIEZA	1			
406	JUNTA SELLADORA DE CERA PARA W.C. CON GUÍA	PIEZA	1			
407	JUNTA SELLADORA DE CERA PARA W.C. SIN GUÍA	PIEZA	1			
408	KIT DE EMPAQUES PARA CONTRA MOUNTING KIT SII-1605 LLAVE PIAZZA	PIEZA	1			
409	LIMPIADOR PARA TUBERIA DE PVC DE 8 OZ	PIEZA	1			
410	LLAVE DE CHORRO DE CONEXIÓN A MANGUERA SIN PULIR DE 3/4" DE BRONCE	PIEZA	1			
411	LLAVE DE CHORRO DE CONEXIÓN A MANGUERA SIN PULIR FIGURA 19NC.13 DE 1/2"	PIEZA	1			
412	LLAVE DE CONTROL ANGULAR COMPACTA SIN TUBO DE ½" MODELO 4015T	PIEZA	1			
413	LLAVE DE LAVABO ELECTRONICA DE SENSOR DE CORRIENTE MODELO TV-398	PIEZA	1			
414	LLAVE ECONOMIZADORA CON SEGURO ANTIRROBO TV-105 (PV-3171)	PIEZA	1			
415	LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX TV-122 CROMO	PIEZA	1			
416	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO MODELO TV-105	PIEZA	1			
417	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO METALICA TIPO DE CIERRE 1/4" DE VUELTA	PIEZA	1			
418	LLAVE PARA LAVABO PIAZZA MOD PIA-100	PIEZA	1			
419	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X ¾" PARA LAVABO DE 40 CM MODELO LL-A40	PIEZA	1			
420	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X ½" PARA LAVABO DE 60 CM DE ACERO	PIEZA	1			
421	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X 3/8 " PARA LAVABO DE 60 CM MODELO AL-M60	PIEZA	1			
422	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X 7/8 " PARA WC DE 35 CM DE ACERO	PIEZA	1			
423	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X 7/8 " PARA WC DE 50 CM DE ACERO	PIEZA	1			
424	MANGUERA ALIMENTADORA 3/8" X 1/2 X MODELO AL-G40	PIEZA	1			
425	MANIJA PARA WC CROMADA FIGURA 3019	PIEZA	1			
426	MEZCLADORA DE PARED MODELO 248	PIEZA	1			
427	MEZCLADORA DE PISO P/FREGADERO DE 8" CUELLO DE GANZO FIG. 320 Y CUBIERTA CON MANERAL INCLUIDO	PIEZA	1			
428	MEZCLADORA MODELO 318 PARA FREGADOR	PIEZA	1			
429	MEZCLADORA PARA COCINA MODELO 320LB	PIEZA	1			
430	MEZCLADORA PARA COCINA MODELO 9373INOX	PIEZA	1			
431	MEZCLADORA PARA HOSPITAL CON CUELLO DE GANSO Y MANIJAS MODELO II-13341G	PIEZA	1			
432	MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" CON MANERALES CRUCETA MODELO 59CN	PIEZA	1			
433	MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" CON MANERALES QUEEN MODELO 46QC	PIEZA	1			
434	MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO MANTISS 4" MOD. E-92	PIEZA	1			
435	MONOMANDO PARA FREGADERO MODELO 9436	PIEZA	1			
436	NIPLE ¼" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
437	NIPLE ¼" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
438	NIPLE ¼" X 5" FIERRO NEGROCEDULA 80	PIEZA	1			
439	NIPLE ¼" X 2" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
440	NIPLE ¼" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
441	NIPLE 1 1/2" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
442	NIPLE 1 1/2" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
443	NIPLE 1 1/2" X 2" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
444	NIPLE 1 1/2" X 2" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
445	NIPLE 1 1/2" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
446	NIPLE 1" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
447	NIPLE 1" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
448	NIPLE 1" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
449	NIPLE 1" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
450	NIPLE 1/2" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
451	NIPLE 1/2" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
452	NIPLE 1/2" X 5" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
453	NIPLE 1/2" X 5" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
454	NIPLE 1/2" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
455	NIPLE 1/2" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
456	NIPLE 2" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
457	NIPLE 2" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
458	NIPLE 2" X 5" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
459	NIPLE 2" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
460	NIPLE 2"X 5" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
461	NIPLE 3/4" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
462	NIPLE 3/4" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
463	NIPLE 3/4" X 5" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
464	NIPLE 3/4" X 5" FIERRO NEGRO CEDULA 80	PIEZA	1			
465	NIPLE 3/4" X 3" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
466	NIPLE 3/4" X 4" FIERRO NEGRO CEDULA 40	PIEZA	1			
467	NIPLE TERMINAL 1/4" FLARE X 1/4" NPT	PIEZA	1			
468	PASTA FUNDENTE PARA ESTAÑO EN PRESENTACION DE 1 LB (227.5 G)	PIEZA	1			
469	PEGAMENTO PARA TUBERIA DE C P.V.C. EN PRESENTACION DE 50 ML.	PIEZA	1			
470	PEGAMENTO PARA TUBERIA DE C P.V.C. EN PRESENTACION DE 8 OZ.	PIEZA	1			
471	PEGAMENTO PARA TUBERIA DE P.V.C. EN PRESENTACION DE 50 ML.	PIEZA	1			
472	PEGAMENTO PARA TUBERIA DE P.V.C. EN PRESENTACION DE 8 OZ.	PIEZA	1			
473	PERA DE DESCARGA (SAPO) PARA TANQUE BAJO CON CADENA	PIEZA	1			
474	PICHANCHA DE BRONCE DE 1 1/2" ROSCABLE	PIEZA	1			
475	PICHANCHA DE BRONCE DE 1" ROSCABLE	PIEZA	1			
476	PICHANCHA DE BRONCE DE 2" ROSCABLE	PIEZA	1			
477	PIJA COMPLETA PARA W.C. DE 1/4"	PIEZA	1			
478	PORTAPAPEL SENCILLO DE SOBRE PONER MODELO 9104 CROMADO	PIEZA	1			
479	REDUCCION BUSHIN ½" X 3/8" FIGURA 216 COBRE	PIEZA	1			
480	REDUCCION BUSHIN ¾" X ½" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			
481	REDUCCION BUSHIN 1 ¼" X ¾" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la ustificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

482	REDUCCION BUSHIN 1 ½" X ¾" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			
483	REDUCCION BUSHIN 1 ½" X 1 ¼" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			
484	REDUCCION BUSHIN 1 ¼" X 1" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			
485	REDUCCION BUSHIN 1" X ¾" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			
486	REDUCCION BUSHIN 1" X ½" FIGURA 218 COBRE	PIEZA	1			
487	REDUCCION BUSHING DE ½" X ¼" CEDULA 80 ACERO AL CARBON CON ROSCA	PIEZA	1			
488	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM) 1" X 1/2"	PIEZA	1			
489	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1" X 3/4"	PIEZA	1			
490	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/2" X 1"	PIEZA	1			
491	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/2" X 1/2"	PIEZA	1			
492	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/2" X 1-1/4"	PIEZA	1			
493	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/2" X 3/4"	PIEZA	1			
494	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/4" X 1"	PIEZA	1			
495	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/4" X 1/2"	PIEZA	1			
496	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)1-1/4" X 3/4"	PIEZA	1			
497	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)2 X 1/2"	PIEZA	1			
498	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)2" X 1"	PIEZA	1			
499	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)2" X 1-1/2"	PIEZA	1			
500	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)2" X 1-1/4"	PIEZA	1			
501	REDUCCION BUSHING (ESPIGA X CEM)2" X 3/4"	PIEZA	1			
502	REDUCCIÓN BUSHING 1 ¼" X 1" GALVANIZADO CEDULA 40 ROSCADA	PIEZA	1			
503	REDUCCIÓN BUSHING DE ½" A ¼" GALVANIZADO CEDULA 40 ROSCADA	PIEZA	1			
504	REDUCCION BUSHING ROSC. ¾" X ½" CEDULA 80 ACERO AL CARBON CON ROSCA	PIEZA	1			
505	REDUCCION BUSHING ROSC. 1 ½" X ¾" CEDULA 80 ACERO AL CARBON CON ROSCA	PIEZA	1			
506	REDUCCION BUSHING ROSC. 1" X ¾" CEDULA 80 ACERO AL CARBON CON ROSCA	PIEZA	1			
507	REDUCCION BUSHING ROSC. 2" X ¾" CEDULA 80 ACERO AL CARBON CON ROSCA	PIEZA	1			
508	REDUCCION BUSHING ROSC. 2" X 1 ½" CEDULA 80 ACERO AL CARBON CON ROSCA	PIEZA	1			
509	REFACCIÓN PARA FLUXÓMETRO MOD FB 110-32 004 RF-295	PIEZA	1			
510	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MOD FB 110-32 018 RF-340	PIEZA	1			
511	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MOD FB 110-32 020 RF-300	PIEZA	1			
512	REFACCIÓN PARA FLUXÓMETRO MOD FB 110-32 066 RF-256	PIEZA	1			
513	REFACCIÓN PARA FLUXÓMETRO MOD FB 110-32 067 RF-234	PIEZA	1			
514	REFACCIÓN PARA FLUXÓMETRO MOD FB 110-32 068 RF-250	PIEZA	1			
515	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 110-32 NO 044 SF-015-C	PIEZA	1			
516	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 110-32 NO 045 SF-781	PIEZA	1			
517	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 110-32 NO 046 SF-719	PIEZA	1			
518	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 110-32 NO 048 SF-064-C	PIEZA	1			
519	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 110-32 NO 049 SF-110	PIEZA	1			
520	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 110-32 NO 050 SF-012	PIEZA	1			
521	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 185-19 NO 002 RF-042-C	PIEZA	1			
522	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 185-19 NO 033 RF-025	PIEZA	1			
523	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 001 RF-546	PIEZA	1			
524	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 002 RF-042-C	PIEZA	1			
525	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 003 RF-041-C	PIEZA	1			
526	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 007 RF-234	PIEZA	1			
527	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 011 RF-037-C	PIEZA	1			
528	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 013 SF-781	PIEZA	1			
529	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 014 RF-016	PIEZA	1			
530	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 015 RF-015	PIEZA	1			
531	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 017 RF-052	PIEZA	1			
532	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 018 RF-325	PIEZA	1			
533	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 019 RF-234	PIEZA	1			
534	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 022 RF-232	PIEZA	1			
535	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 024 RF-941	PIEZA	1			
536	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 025 RF-060	PIEZA	1			
537	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 030 RF-024	PIEZA	1			
538	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 031 RF-025	PIEZA	1			
539	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 032 RF-230	PIEZA	1			
540	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 033 RF-030	PIEZA	1			
541	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 035 SF-102	PIEZA	1			
542	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 037 RF-104	PIEZA	1			
543	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 038 RF-032-C	PIEZA	1			
544	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 039 RF-105	PIEZA	1			
545	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 040 RF-106	PIEZA	1			
546	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 045 SF-014	PIEZA	1			
547	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 048 SF-774	PIEZA	1			
548	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 050 SF-012	PIEZA	1			
549	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 051 SF-113	PIEZA	1			
550	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-19 NO 052 SF-070	PIEZA	1			
551	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 001 RF-546	PIEZA	1			
552	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 002 RF-042-C	PIEZA	1			
553	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 003 RF-041-C	PIEZA	1			
554	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 004 RF-040	PIEZA	1			
555	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 005 RH-337	PIEZA	1			
556	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 006 RF-250	PIEZA	1			
557	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 007 RF-234	PIEZA	1			
558	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 008 RF-256	PIEZA	1			
559	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 009 RF-110	PIEZA	1			
560	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 010 RF-614	PIEZA	1			
561	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 011 RF-037-C	PIEZA	1			
562	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 013 SF-781	PIEZA	1			
563	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 014 RF-016	PIEZA	1			
564	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 015 RF-015	PIEZA	1			
565	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 016 RF-874	PIEZA	1			
566	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 017 RF-052	PIEZA	1			
567	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 018 RF-309	PIEZA	1			
568	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 019 RF-234	PIEZA	1			
569	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 020 SF-782	PIEZA	1			
570	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 021 RF-005	PIEZA	1			
571	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 022 RF-232	PIEZA	1			
572	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 023 RF-075	PIEZA	1			
573	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 024 RF-050	PIEZA	1			
574	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 025 RF-060	PIEZA	1			
575	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 026 RF-062-C	PIEZA	1			
576	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 028 RF-112	PIEZA	1			
577	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 030 RF-024	PIEZA	1			
578	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 031 RF-025	PIEZA	1			
579	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 032 RF-230	PIEZA	1			
580	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 033 RF-030	PIEZA	1			
581	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 034 RF-120	PIEZA	1			
582	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 035 SF-012	PIEZA	1			
583	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 036 RF-107	PIEZA	1			
584	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 037 RF-104	PIEZA	1			
585	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 038 RF-032-C	PIEZA	1			
586	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 039 RF-105	PIEZA	1			
587	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 040 RF-106	PIEZA	1			
588	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 041 RF-049	PIEZA	1			
589	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 042 SF-064	PIEZA	1			
590	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 043 RF-070	PIEZA	1			
591	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 047 SF-719	PIEZA	1			
592	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 049 SF-012	PIEZA	1			

Los sujetos jurídicos de presente documento fueron revisados por la titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

593	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 050 SF-113	PIEZA	1			
594	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 051 SF-064	PIEZA	1			
595	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO 310-32 NO 052 SF-070	PIEZA	1			
596	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 001 SF-781	PIEZA	1			
597	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 002 RF-016	PIEZA	1			
598	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 005 RF-052	PIEZA	1			
599	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 006 RF-309	PIEZA	1			
600	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 007 RF-234	PIEZA	1			
601	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 008 SF-002	PIEZA	1			
602	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 009 RF-005	PIEZA	1			
603	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 010 RF-232	PIEZA	1			
604	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 011 RF-075	PIEZA	1			
605	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 015 RF-336	PIEZA	1			
606	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 016 RF-338	PIEZA	1			
607	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 019 RF-52	PIEZA	1			
608	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 021 RR-023	PIEZA	1			
609	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 022 RF-497	PIEZA	1			
610	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 023 RF-494	PIEZA	1			
611	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 024 RH-002	PIEZA	1			
612	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 025 RF-344	PIEZA	1			
613	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 026 RF-496	PIEZA	1			
614	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 027 RF-063	PIEZA	1			
615	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 028 RH-217	PIEZA	1			
616	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 031 SV-359	PIEZA	1			
617	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 032 RH-217	PIEZA	1			
618	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 041 SF-556	PIEZA	1			
619	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 045 RF-482	PIEZA	1			
620	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 046 RV-1966	PIEZA	1			
621	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 047 SV-731	PIEZA	1			
622	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 048 RF-673	PIEZA	1			
623	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 049 RF-120	PIEZA	1			
624	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 050 RF-523	PIEZA	1			
625	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FB 110-32 051 RF-672	PIEZA	1			
626	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 007 RF-234	PIEZA	1			
627	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 009 RF-005	PIEZA	1			
628	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 010 RF-232	PIEZA	1			
629	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 013 RF-662	PIEZA	1			
630	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 031 SV-359	PIEZA	1			
631	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 032 RH.217	PIEZA	1			
632	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 046 RF-581	PIEZA	1			
633	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 048 SV-360	PIEZA	1			
634	REFACCION PARA FLUXÓMETRO MODELO FC 110-32 053 RF-553	PIEZA	1			
635	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 004 RH-117	PIEZA	1			
636	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 005 RV-072	PIEZA	1			
637	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 006 RH-115	PIEZA	1			
638	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 009 RA-345	PIEZA	1			
639	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 010 RV-259	PIEZA	1			
640	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 011 RV-268	PIEZA	1			
641	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 012 RV-262	PIEZA	1			
642	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 013 RV-263	PIEZA	1			
643	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 014 RV-150	PIEZA	1			
644	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 015 RV-280	PIEZA	1			
645	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 016 RV-279	PIEZA	1			
646	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 017 RV-284	PIEZA	1			
647	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 018 SV-062	PIEZA	1			
648	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 019 RH-1242	PIEZA	1			
649	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-105 020 SV-064	PIEZA	1			
650	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-122 SV-348 (KIT)	PIEZA	1			
651	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-122 SV-504 (KIT)	PIEZA	1			
652	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-122 SV-632 (KIT)	PIEZA	1			
653	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-122 SV-633 (KIT)	PIEZA	1			
654	REFACCION PARA LLAVE ECONOMICA MODELO TV-122 SV-696 (KIT)	PIEZA	1			
655	REFACCION PARA MEZCLADORA MODELO H-13341G 027 SH-393	PIEZA	1			
656	REGADERA CROMADA FIGURA 44-M	PIEZA	1			
657	REGADERA DE CHORRO FIJO MODELO H-100	PIEZA	1			
658	REGADERA DE TELEFONO CROMADA MODELO 44-T	PIEZA	1			
659	REJILLA REDONDA DE 4" CAT. RC-020	PIEZA	1			
660	REJILLA REDONDA DE 5" CAT. RC-011	PIEZA	1			
661	REPUESTO DE COLADERA TIPO CUPULA MODELO RC-073	PIEZA	1			
662	ROLLO DE LIJA PARA PLOMERO 1"X 50.0 YD. GRANO 120, COLOR ROJO	PIEZA	1			
663	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50 EN PRESENTACION EN ROLLO DE 450 GR	PIEZA	1			
664	SOLDADURA DE ESTAÑO 95/5 EN PRESENTACION EN ROLLO DE 450 GR	PIEZA	1			
665	SOPORTE REFORZADO DE ALUMINIO PARA LAVABO	PIEZA	1			
666	TAPON ½" HEMBRA CEDULA 80	PIEZA	1			
667	TAPON ½" MACHO CEDULA 80	PIEZA	1			
668	TAPON ½" HEMBRA CEDULA 40	PIEZA	1			
669	TAPON ½" HEMBRA CEDULA 80	PIEZA	1			
670	TAPON ½" MACHO CEDULA 40	PIEZA	1			
671	TAPON ½" MACHO CEDULA 80	PIEZA	1			
672	TAPON ¾" HEMBRA CEDULA 40	PIEZA	1			
673	TAPON ¾" MACHO CEDULA 40	PIEZA	1			
674	TAPON ¾" MACHO CEDULA 80	PIEZA	1			
675	TAPON 1" HEMBRA CEDULA 40	PIEZA	1			
676	TAPON 1" MACHO CEDULA 40	PIEZA	1			
677	TAPON CIEGO PARA TUBERIA SANITARIA DE FOFO DE 2" FT-167	PIEZA	1			
678	TAPON HEMBRA ¾" HIDRÁULICO PVC ROSCADO	PIEZA	1			
679	TAPON HEMBRA 1/2" HIDRÁULICO PVC ROSCADO	PIEZA	1			
680	TAPON MACHO ¾" HIDRÁULICO CPVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
681	TAPON MACHO ¾" HIDRÁULICO PVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
682	TAPON MACHO ¾" HIDRÁULICO PVC ROSCADO	PIEZA	1			
683	TAPON MACHO 1 1/2" HIDRÁULICO CPVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
684	TAPON MACHO 1 1/4" HIDRÁULICO CPVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
685	TAPON MACHO 1" HIDRÁULICO CPVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
686	TAPON MACHO 1/2" HIDRÁULICO CPVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
687	TAPON MACHO 2" HIDRÁULICO CPVC PARA CEMENTAR	PIEZA	1			
688	TARJA DE ACERO INOXIDABLE PARA EMPOTRAR EB- M-10 1T DE 38 X 38 CMS.	PIEZA	1			
689	TEE ½" ROSCADA CEDULA 80 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
690	TEE 1 1/2" ACERO AL CARBON CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	1			
691	TEE 1" ACERO AL CARBON CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	1			
692	TEE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
693	TEE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ¾" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
694	TEE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1 1/2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
695	TEE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1 1/4" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
696	TEE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 1" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
697	TEE CPVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
698	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 1 ¼" DE DIAMETRO SOLDABLE	PIEZA	1			
699	TEE DE COBRE FIGURA 711 DE 2" DE DIAMETRO SOLDABLE	PIEZA	1			
700	TEE DE COBRE FIGURA 711.13 DE ½" DE DIAMETRO SOLDABLE	PIEZA	1			
701	TEE DE COBRE FIGURA 711.19 DE ¾" DE DIAMETRO SOLDABLE	PIEZA	1			
702	TEE DE COBRE FIGURA 711.25 DE 1" DE DIAMETRO SOLDABLE	PIEZA	1			
703	TEE FIERRO GALVANIZADO CEDULA 40 DE ½" DE DIAMETRO ROSCADA	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó simplemente para pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

704	TEE FIERRO GALVANIZADO CEDULA 40 DE ¾" DE DIAMETRO ROSCADA	PIEZA	1			
705	TEE FIERRO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 1" DE DIAMETRO ROSCADA	PIEZA	1			
706	TEE FIERRO NEGRO CEDULA 80 DE ¾" DE DIAMETRO ROSCABLE	PIEZA	1			
707	TEE FIERRO NEGRO CEDULA 80 DE ½" DE DIAMETRO ROSCABLE	PIEZA	1			
708	TEE PARA TUBO FOFO SANITARIO DE 2" CONEXIÓN CON ABRAZADERA	PIEZA	1			
709	TEE PARA TUBO FOFO SANITARIO DE 4" CONEXIÓN CON ABRAZADERA	PIEZA	1			
710	TEE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ½" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
711	TEE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE ¾" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
712	TEE PVC HIDRAULICO PARA CEMENTAR DE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	1			
713	TRAMPA O PURGADOR TERMOSTATICO PARA VAPOR BPT 13 CONEXIÓN DE ½"	PIEZA	1			
714	TRAMPA O PURGADOR TERMOSTATICO PARA VAPOR BPT 13 CONEXIÓN DE ¾"	PIEZA	1			
715	TRAMPA TERMODINAMICA PARA VAPOR TD-S-52 CON FILTRO INTEGRADO DE 1/2"	PIEZA	1			
716	TRAMPA TERMODINAMICA PARA VAPOR TD-S-52 CON FILTRO INTEGRADO DE 3/4"	PIEZA	1			
717	TUBERIA DE PVC SANITARIO 2"	PIEZA	1			
718	TUBERIA DE PVC SANITARIO 3"	PIEZA	1			
719	TUBERIA DE PVC SANITARIO 4"	PIEZA	1			
720	TUBO 1 1/2" SIN COSTURA CEDULA 80 NEGRO EN TRAMO DE 6.40 M.	PIEZA	1			
721	TUBO 1/2" SIN COSTURA CEDULA 80 NEGRO EN TRAMO DE 6.40 M.	PIEZA	1			
722	TUBO 1" SIN COSTURA CEDULA 80 NEGRO EN TRAMO DE 6.40 M.	PIEZA	1			
723	TUBO 2" SIN COSTURA CEDULA 80 NEGRO EN TRAMO DE 6.40 M.	PIEZA	1			
724	TUBO 3/4" SIN COSTURA CEDULA 80 NEGRO EN TRAMO DE 6.40 M.	PIEZA	1			
725	TUBO 2" DE 1.52 METROS FOFO INCLUYE ABRAZADERA Y COPLE DE NEOPRENO	PIEZA	1			
726	TUBO 2" DE 3.05 METROS FOFO INCLUYE ABRAZADERA Y COPLE DE NEOPRENO	PIEZA	1			
727	TUBO 4" DE 1.52 METROS FOFO INCLUYE ABRAZADERA Y COPLE DE NEOPRENO	PIEZA	1			
728	TUBO 4" DE 3.05 METROS FOFO INCLUYE ABRAZADERA Y COPLE DE NEOPRENO	PIEZA	1			
729	TUBO 6" DE 1.52 METROS FOFO INCLUYE ABRAZADERA Y COPLE DE NEOPRENO	PIEZA	1			
730	TUBO CPVC ½" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
731	TUBO CPVC ¾" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
732	TUBO CPVC 1 ½" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
733	TUBO CPVC 1 1/4" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
734	TUBO CPVC 1" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
735	TUBO CPVC 2" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
736	TUBO DE COBRE DE ½" TIPO K X 6.10 METROS	TRAMO	1			
737	TUBO DE COBRE DE ½" TIPO L X 6.10 METROS	TRAMO	1			
738	TUBO DE COBRE DE ¾" TIPO L X 6.10 METROS	TRAMO	1			
739	TUBO DE COBRE DE 1" TIPO L X 6.10 METROS	TRAMO	1			
740	TUBO DE COBRE DE 3/8" FLEXIBLE PARA GAS TIPO L	METRO	1			
741	TUBO DE COBRE DE ½" FLEXIBLE PARA GAS TIPO L	METRO	1			
742	TUBO DE COBRE TIPO M DE ½" X 6.10 METROS	TRAMO	1			
743	TUBO DE COBRE TIPO M DE ¾" X 6.10 METROS	TRAMO	1			
744	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 ½" X 6.10 METROS	TRAMO	1			
745	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1" X 6.10 METROS	TRAMO	1			
746	TUBO DE COBRE TIPO M DE 2" X 6.10 METROS	TRAMO	1			
747	TUBO PVC ½" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
748	TUBO PVC ¾" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
749	TUBO PVC 1 ½" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
750	TUBO PVC 1" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
751	TUBO PVC 2" HIDRAULICO RD-26 CEMENTAR X 6.10 M	PIEZA	1			
752	TUERCA CONECTOR CONNECTING NUT SH-1606 LLAVE PIAZZA	PIEZA	1			
753	TUERCA DE SUJECIÓN 1 ½"-24 UNS CARTRIDGE NUT RH-613 LLAVE PIAZZA	PIEZA	1			
754	TUERCA TIPO FLARE CONICA DE ½"	PIEZA	1			
755	TUERCA TIPO FLARE CONICA DE 3/8"	PIEZA	1			
756	TUERCA UNION ½" ROSCABLE CEDULA 40 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
757	TUERCA UNION ½" ROSCABLE CEDULA 80 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
758	TUERCA UNION ¾" ROSCABLE CEDULA 80 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
759	TUERCA UNION 1 ¼" ROSCABLE CEDULA 40 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
760	TUERCA UNION 1 ¼" ROSCABLE CEDULA 80 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
761	TUERCA UNION 1" ROSCABLE CEDULA 40 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
762	TUERCA UNION 1" ROSCABLE CEDULA 80 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
763	TUERCA UNION 2" ROSCABLE CEDULA 40 HIERRO NEGRO	PIEZA	1			
764	TUERCA UNION DE COBRE DE ½"	PIEZA	1			
765	TUERCA UNION DE COBRE DE ¾"	PIEZA	1			
766	TUERCA UNION DE COBRE DE 1"	PIEZA	1			
767	TUERCA UNION DE COBRE DE 2"	PIEZA	1			
768	TUERCA UNION DE CPVC DE ½"	PIEZA	1			
769	TUERCA UNION DE CPVC DE ¾"	PIEZA	1			
770	TUERCA UNION DE CPVC DE 1 1/2"	PIEZA	1			
771	TUERCA UNION DE CPVC DE 1 1/4"	PIEZA	1			
772	TUERCA UNION DE CPVC DE 1"	PIEZA	1			
773	TUERCA UNION DE CPVC DE 2"	PIEZA	1			
774	VALVULA A SOLENOIDE DE DOS VIAS CUERPO DE BRONCE SERIE 1325 ASIENTO TIPO N, CON ENTRADA DE ½" NORMALMENTE ABIERTA O NORMALMENTE CERRADA SEGÚN SE REQUIERA.	PIEZA	1			
775	VALVULA A SOLENOIDE DE LATON DE 3|2 VIAS CON PILOTO INTERNO CON ASIENTO TIPO FKM ½" MODELO 1325 NORMALMENTE ABIERTA O NORMALMENTE CERRADA SEGÚN SE REQUIERA.	PIEZA	1			
776	VALVULA CHECK DE COLUMPIO FIGURA 85N DE ½"	PIEZA	1			
777	VALVULA CHECK DE COLUMPIO FIGURA 85N DE ¾"	PIEZA	1			
778	VALVULA CHECK DE COLUMPIO FIGURA 85N DE 1 ½"	PIEZA	1			
779	VALVULA CHECK DE COLUMPIO FIGURA 85N DE 1"	PIEZA	1			
780	VALVULA CHECK DE COLUMPIO FIGURA 85N DE 2"	PIEZA	1			
781	VALVULA DE BOLA DE CPVC X CEMENTAR DE 1 1/2"	PIEZA	1			
782	VALVULA DE BOLA DE CPVC X CEMENTAR DE 1 1/4"	PIEZA	1			
783	VALVULA DE BOLA DE CPVC X CEMENTAR DE 1"	PIEZA	1			
784	VALVULA DE BOLA DE CPVC X CEMENTAR DE 1/2"	PIEZA	1			
785	VALVULA DE BOLA DE CPVC X CEMENTAR DE 2"	PIEZA	1			
786	VALVULA DE BOLA DE CPVC X CEMENTAR DE 3/4"	PIEZA	1			
787	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE 150 PSI W.O.G. DE 1 1/2 " ROSCADA	PIEZA	1			
788	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE 150 PSI W.O.G. DE 1 1/2" SOLDABLE	PIEZA	1			
789	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE 150 PSI W.O.G. DE 1" ROSCADA	PIEZA	1			
790	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE 150 PSI W.O.G. DE 1/2" ROSCADA	PIEZA	1			
791	VALVULA DE COMPUERTA EN BRONCE 150 PSI W.O.G. DE 3/4" ROSCADA	PIEZA	1			
792	VALVULA DE ESFERA EN BRONCE 300 PSI W.O.G DE ½" ROSCADA	PIEZA	1			
793	VALVULA DE ESFERA FIGURA 550 DE 1 1/2" ROSCABLE	PIEZA	1			
794	VALVULA DE ESFERA FIGURA 550 DE 1" ROSCABLE	PIEZA	1			
795	VALVULA DE ESFERA FIGURA 550 DE 1/2" ROSCABLE	PIEZA	1			
796	VALVULA DE ESFERA FIGURA 550 DE 3/4" ROSCABLE	PIEZA	1			
797	VALVULA DE ESFERA FIGURA 555 DE 1 1/2" SOLDABLE	PIEZA	1			
798	VALVULA DE ESFERA FIGURA 555 DE 1" SOLDABLE	PIEZA	1			
799	VALVULA DE ESFERA FIGURA 555 DE 1/2" SOLDABLE	PIEZA	1			
800	VALVULA DE ESFERA FIGURA 555 DE 2" SOLDABLE	PIEZA	1			
801	VALVULA DE ESFERA FIGURA 555 DE 3/4" SOLDABLE	PIEZA	1			
802	VALVULA DE GLOBO EN BRONCE 300 PSI W.O.G DE ½" ROSCABLE	PIEZA	1			
803	VALVULA DE GLOBO EN BRONCE 300 PSI W.O.G DE 1" ROSCABLE	PIEZA	1			
804	VALVULA DE GLOBO EN BRONCE 300 PSI W.O.G DE 3/4" ROSCABLE	PIEZA	1			
805	VALVULA DE GLOBO EN BRONCE 300 PSI W.O.G DE 2" ROSCABLE	PIEZA	1			
806	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE ASIENTO DE TEFLÓN DE 1 1/2" 150 LBS.	PIEZA	1			
807	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE ASIENTO DE TEFLÓN DE 1/2" 150 LBS.	PIEZA	1			
808	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE ASIENTO DE TEFLÓN DE 1/4" 150 LBS.	PIEZA	1			
809	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE ASIENTO DE TEFLÓN DE 3" 150 LBS.	PIEZA	1			
810	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE ASIENTO DE TEFLÓN DE 3/4" 150 LBS.	PIEZA	1			
811	VALVULA DE LLENADO DE BRONCE PARA TANQUE BAJO MODELO 05-N	PIEZA	1			
812	VALVULA DE LLENADO DE PLASTICO PARA TANQUE BAJO PARA VARILLA CON FLOTADOR	PIEZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre a justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni de lo señalado en la investigación de mercado con respecto a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 35 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

813	VALVULA DE RETENCION TIPO HORIZONTAL EN BRONCE 200 PSI W.O.G DE 1" ROSCADA	PIEZA	1			
814	VALVULA DE SEGURIDAD DE ½" SPIRAX SARCO CALIBRADA SEGÚN SE REQUIERA	PIEZA	1			
815	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA 1" MODELO 211 CALIBRADA SEGÚN SE REQUIERA LA NECESIDAD	PIEZA	1			
816	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA 1 1/4" MODELO 211 CALIBRADA SEGÚN SE REQUIERA LA NECESIDAD	PIEZA	1			
817	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE ½" MODELO 211 CALIBRADA SEGÚN SE REQUIERA LA NECESIDAD	PIEZA	1			
818	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE ¾" MODELO 211 CALIBRADA SEGÚN SE REQUIERA LA NECESIDAD	PIEZA	1			
819	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1 ½" MODELO 211 CALIBRADA SEGÚN SE REQUIERA LA NECESIDAD	PIEZA	1			
820	VALVULA PARA FLOTADOR DE BRONCE ALTA PRESIÓN DE 1 1/2" ROSCA NPT	PIEZA	1			
821	VALVULA PARA FLOTADOR DE BRONCE DE 1/2" ROSCA NPT	PIEZA	1			
822	VALVULA PARA FLOTADOR DE BRONCE DE 3/4" ROSCA NPT	PIEZA	1			
823	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE VAPOR PILOTADA ENTRADA ¾" DE 6 A 1 ½" KG/CM2 MODELO 25P	PIEZA	1			
824	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE VAPOR PILOTADA ENTRADA 1 ½" DE 6 A 1 ½" KG/CM2 MODELO 25P	PIEZA	1			
825	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE VAPOR PILOTADA ENTRADA 1" DE 6 A ¾" KG/CM2 MODELO 25P	PIEZA	1			
826	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE VAPOR PILOTADA ENTRADA 2" DE 6 A 1 ½" KG/CM2 MODELO 25P	PIEZA	1			
827	YEE SENCILLA 2" FT-130 FO.FO.	PIEZA	1			
828	YEE SENCILLA 4" FT-130 FO.FO.	PIEZA	1			
829	YEE SENCILLA DE 2 X 2 PULGADAS FT-150 FO.FO.	PIEZA	1			
830	YEE SENCILLA DE 4 X 2 PULGADAS FT-135 FO.FO.	PIEZA	1			
831	ACCESORIOS DE PLASTICO PARA TANQUE BAJO DE W.C.	PIEZA	1			
832	ASIENTO CON TAPA PARA W.C. COLOR BLANCO	PZA.	1			
833	BOMBA CENTRÍFUGA DE 1 H.P. 110V/220V	PZA.	1			
834	BOMBA CENTRÍFUGA DE 1 1/2 H.P. TRIFASICA A 220 VOLTS	PZA.	1			
835	BOMBA CENTRÍFUGA DE 2 H.P TRIFASICA A 220 VOLTS	PZA.	1			
836	BOMBA SUMERGIBLE DE 1 / 2 H.P 110 VOLTS PARA EXTRACCION DE LODOS MODELO 2856S1	PZA.	1			
837	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 H.P TRIFASICA A 220 VOLTS PARA EXTRACCION DE LODOS	PZA.	1			
838	BOMBA SUMERGIBLE DE 3 H.P 220 VOLTS TRIFASICA MOD. 3SE-55	PZA.	1			
839	CARTUCHO TDS PARA MINGUITORIO MGS PARA MODELO DEE-CH	PZA.	1			
840	CESPOL DE PLASTICO RIGIDO PARA FREGADERO	PZA.	1			
841	CESPOL DE PLASTICO RIGIDO PARA LAVABO	PZA.	1			
842	CINTA TEFLON DE 1/2"	PZA.	1			
843	CINTA TEFLON DE 3/4"	PZA.	1			
844	CINTA TEFLON DE 1".	PZA.	1			
845	CODO DE COBRE ½" X 90°	PZA.	1			
846	CODO DE COBRE 3/4 X 90°	PZA.	1			
847	CODO DE COBRE 1" X 90°	PZA.	1			
848	CODO DE COBRE DE 1 1/4" X 90	PZA.	1			
849	CODO DE COBRE DE 1 1/2" X 90°	PZA.	1			
850	CODO PIPA DE 1/2" CON ROSCA INTERIOR	PZA.	1			
851	CODO REDUCCIÓN DE 1/2" X 3/8"	PZA.	1			
852	CONTRA PARA LAVABO	PZA.	1			
853	CONTRACANASTA PARA FREGADERO.	PZA.	1			
854	COPLE DE COBRE DE 1/2"	PZA.	1			
855	COPLE DE COBRE DE 3/4"	PZA.	1			
856	COPLE DE COBRE DE 1"	PZA.	1			
857	COPLE DE COBRE DE 1 1/4"	PZA.	1			
858	COPLE DE COBRE DE 1 1/2"	PZA.	1			
859	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1/2" X 3/4"	PZA.	1			
860	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1/2" X 1"	PZA.	1			
861	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1/2" X 1 1/4"	PZA.	1			
862	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1/2 X 1 1/2"	PZA.	1			
863	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 3/4 X 1"	PZA.	1			
864	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 3/4 X 1 1/4"	PZA.	1			
865	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 3/4 X 1 1/2"	PZA.	1			
866	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1" X 1 1/4"	PZA.	1			
867	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1" X 1 1/2"	PZA.	1			
868	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1 1/4" X 1 1/2"	PZA.	1			
869	COPLE REDUCIDO CAMPANA DE COBRE A COBRE DE 1/2" X 3/8"	PZA.	1			
870	CORDON TEFLON DE 3/32"	MTS.	1			
871	CORDON TEFLON DE 5/32"	MTS.	1			
872	CORDON TEFLON DE 1/2"	MTS.	1			
873	CUELLO DE CERA CON GUIA.	PZA.	1			
874	CUPULA COLADERA 446X (RC-00789	PZA.	1			
875	CONECTOR PARA CESPOL DE 2" A 3" (SPUD)	PZA.	1			
876	CONECTOR PARA CESPOL DE 2" A 11/4" (SPUD)	PZA.	1			
877	EMPAQUE PLANO DE 3/8"	PZA.	1			
878	EMPAQUE PLANO DE 1/2"	PZA.	1			
879	EXTENSION PARA ENSAMBLE DE LAVABO TH-960 &PV-3991]	PZA.	1			
880	INTERCEPTOR DE GRASAS (45 LITROS/MINUTO, Y 18 KGS. DE CAPACIDAD DE ALMACENAJE) MOD. PV-3231	PZA.	1			
881	LAVABO INSTITUCIONAL, MOD. PROGRESO	PZA.	1			
882	LIJA DE PLOMERO	MTS.	1			
883	LLAVE CON FLOTADOR TANQUE ALTO DE 1/2"	PZA.	1			
884	LLAVE CON FLOTADOR TANQUE ALTO DE 3/4"	PZA.	1			
885	LLAVE CON FLOTADOR TANQUE ALTO DE 1"	PZA.	1			
886	LLAVE DE EMPOTRAR PARA REG. CON ASIENTO INTERCAMBIABLE INCL. MANERAL Y CHAPETON. MEDIA VUELTA	PZA.	1			
887	LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE REGULABLE AUTOMATICO TV-120 (PV-3948)	PZA.	1			
888	LLAVE INDIVIDUAL P/LAVABO CON MANERAL INCL.FIG. 242	PZA.	1			
889	LLAVE MEZCLADORA SENCILLA DE 4" P/LAVABO CON MANERALES INCL. FIG. 46	PZA.	1			
890	LLAVE TIPO NARIZ CROMADA DE 1/2"	PZA.	1			
891	LLAVE TIPO NARIZ CROMADA DE 1/2" CON ROSCA TIPO JARDIN	PZA.	1			
892	LLAVE UNITARIA CON CUELLO DE GANSO Y MANIJA CORTA VCG-1 (PV-3594)	PZA.	1			
893	LLAVE DE RESORTE PARA MINGITORIO CODIGO VU4091	PZA.	1			
894	LLAVES DE CONTROL DE 1/2" TIPO "L"	PZA.	1			
895	MANERALES MOD. C-12 TRITON PV-3035	PZA.	1			
896	MANGUERA ALIMENTADORA P/FREGADERO/LAVABO ACABADO DE ACERO, PRESION CONSTANTE DE TRAB. DE 300 PSI	PZA.	1			
897	MANGUERA ALIMENTADORA PARA W.C.	PZA.	1			
898	MEZCLADORA DE PISO P/FREGADERO DE 8" CON MANERAL INCL. FIG. 318 Y CUBIERTA	PZA.	1			
899	MEZCLADORA PARA FREGADERO HORIZONTAL CON CUELLO DE GANZO INCL. MANERAL FIG.248	PZA.	1			
900	MEZCLADORA PARA FREGADERO A PISO (H13341G) PV-3733 CON MANIJAS LARGAS CON CUELLO DE GANZO INCL. MANERAL.	PZA.	1			
901	MEZCLADORA PARA FREGADERO A PISO CON CUELLO DE BASTON MODELO HM37 INCL. MANERAL	PZA.	1			
902	MEZCLADORA PARA FREGADERO H-13341G INCL. CUELLO DE GANZO Y MANIJAS LARGAS	PZA.	1			
903	MEZCLADORA PARA FREGADERO A PISO ENSAMBLE ANTIGUA MOD. E-82 COMPLETA CON MANERAL TRITON MOD. C-13	PZA.	1			
904	MEZCLADORA PARA LAVABO CROMO 4" PV2142	PZA.	1			
905	MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO MANTISS 4" MOD. E-92	PZA.	1			
906	MEZCLADORA PARA LAVABO CON MANERAL, ATICA 4" MOD. HM-21	PZA.	1			
907	MEZCLADORA PARA LAVABO, MODELO 5.C-12 ELITE ENSAMBLE DE 8 A 12 PULG. CON MANERAL MODELO TRITON.	PZA.	1			
908	MEZCLADORA PARA LAVABO, ENSAMBLE ELITE 12" MOD. E-5 CON MANERAL CON MANERALES TRITON MOD. C-12	PZA.	1			
909	MEZCLADORA PARA REGADERA (ENSAMBLE LLAVE DE EMPOTRAR PARA ROSCAR E-60) PV-3014	PZA.	1			
910	MEZCLADORA PARA REGADERA (ENSAMBLE LLAVE DE EMPOTRAR PARA SOLDAR E-61) PV-3015	PZA.	1			
911	MEZLCADORA PARA LAVABO DE TALADROS JUNTOS INTEGRAL 4" E-11-S/C (PV-3008)	PZA.	1			
912	MINGITORIO INSTITUCIONAL, MOD. NIAGARA P/FLUXOMETRO	PZA.	1			
913	MINGITORIO SECO MGO-E	PZA.	1			
914	PASTA PARA SOLDAR 500 GRS.	PZA.	1			
915	REGADERA C/BRAZO DE HIERRO Y CHAPETON DE A. INOX. FIG. 295.8	PZA.	1			
916	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON COMPLETA.	PZA.	1			
917	REGADERA DE CHORRO FIJOM (H-100) PV-3130	PZA.	1			
918	REGADERA MANUAL FUTURA RM-7 (PV-3147)	PZA.	1			
919	REGADERA MANUAL FUTURA RM-7 COMPLETA (TELEFONO)	PZA.	1			
920	REGADERA ÓPTIMA CON BRAZO Y CHAPETON MOD. H-200	PZA.	1			
921	REGADERA TELEFONO	PZA.	1			
922	SOLDADURA DE ESTAÑO 50-50	PZA.	1			
923	SOLDADURA DE ESTAÑO 95-5	PZA.	1			

La revisión jurídica se efectuó sin pre juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8.y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

924	TAPON HEMBRA COBRE DE 1/2"	PZA.	1			
925	TAPON HEMBRA COBRE DE 3/4"	PZA.	1			
926	TAPON HEMBRA COBRE DE 1"	PZA.	1			
927	TAPON HEMBRA COBRE DE 1 1/4"	PZA.	1			
928	TAPON HEMBRA COBRE DE 1 1/2"	PZA.	1			
929	TAPON HEMBRA COBRE DE 2"	PZA.	1			
930	TAPON MACHO COBRE DE 1/2"	PZA.	1			
931	TAPON MACHO COBRE DE 3/4"	PZA.	1			
932	TAPON MACHO COBRE DE 1"	PZA.	1			
933	TAPON MACHO COBRE DE 1 1/4"	PZA.	1			
934	TAPON MACHO COBRE DE 1 1/2"	PZA.	1			
935	TAPON MACHO COBRE DE 2"	PZA.	1			
936	TEE DE COBRE DE 1/2"	PZA.	1			
937	TEE DE COBRE DE 3/4"	PZA.	1			
938	TEE DE COBRE DE 1"	PZA.	1			
939	TEE DE COBRE DE 1 1/4"	PZA.	1			
940	TEE DE COBRE DE 1 1/2"	PZA.	1			
941	TINACO TRICAPA REFORZADO, 1100 LITROS, MOD. HORIZONTAL.	PZA.	1			
942	TUBO DE COBRE DE 1/2" TIPO "M"	ML	1			
943	TUBO DE COBRE DE 3/4" TIPO "M"	ML	1			
944	TUBO DE COBRE DE 1" TIPO "M"	ML	1			
945	TUBO DE COBRE DE 1 1/4" TIPO "M"	ML	1			
946	TUBO DE COBRE DE 1 1/2" TIPO "M"	ML	1			
947	TUBO DE COBRE DE 2" TIPO "M"	ML	1			
948	TUBO DE COBRE DE 3" TIPO "M"	ML	1			
949	TUBO DE COBRE DE 4" TIPO "M"	ML	1			
950	TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1/2"	ML	1			
951	TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 3/4"	ML	1			
952	TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1"	ML	1			
953	TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1 1/4"	ML	1			
954	TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1 1/2"	ML	1			
955	TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 2"	ML	1			
956	TUERCA UNION DE 1/2" ROSCABLE	PZA.	1			
957	TUERCA UNION DE 3/4" ROSCABLE	PZA.	1			
958	TUERCA UNION DE 1" ROSCABLE	PZA.	1			
959	TUERCA UNION DE 1 1/4" ROSCABLE	PZA.	1			
960	TUERCA UNION DE 1 1/2" ROSCABLE	PZA.	1			
961	TUERCA UNION SOLDABLE DE 1/2"	PZA.	1			
962	TUERCA UNION SOLDABLE DE 3/4"	PZA.	1			
963	TUERCA UNION SOLDABLE DE 1"	PZA.	1			
964	TUERCA UNION SOLDABLE DE 1 1/4"	PZA.	1			
965	TUERCA UNION SOLDABLE DE 1 1/2"	PZA.	1			
966	W.C. PARA FLUXOMETRO MOD. ZAFIRO	PZA.	1			
967	W.C. CON TANQUE BAJO MODELO. TTI-3 RÓDANO 1	PZA.	1			
968	BARRA DE SEGURIDAD RECTA SATINADA DE 305 MM MODELO B-305-S	PZA	1			
969	BARRA DE SEGURIDAD RECTA SATINADA DE 470 MM MODELO B-470-S	PZA	1			
970	BARRA DE SEGURIDAD RECTA SATINADA DE 610MM MODELO B-610-S	PZA	1			
971	BARRA DE SEGURIDAD RECTA SATINADA DE 700MM MODELO B-700-S	PZA	1			
972	REFACCIONES PARA FLUXOMETRO RECTO MODELO 110-32 MM (1 1/4" DE MANIJA MCA. HELVEX	PZA	1			
973	FLUXOMETRO RECTO DE MANIJA MOD. 110-32 PARA W.C.	PZA	1			
974	NO. 28 EMBOLO HEMBRA RF-003	PZA	1			
975	NO. 38 RONDANA DE HULE P/ MANIJA FLUXOMETRO RF-024	PZA	1			
976	NO. 40 CUERPO ESTOPERO MANIJA CON CUERDA RF-230	PZA	1			
977	NO.24 ASIENTO CON PERNO EMBOLO FLUXOMETRO SF-002	PZA	1			
978	NO.18 RONDANA NEOPRENO CUPULA DE FLUXOMETRO (RF-0016)	PZA	1			
979	NO.19 TORNILLO NO.8-32 UNC X 1/2" (RF-015)	PZA	1			
980	NO.2 O'RINGS 2-028 (RF-0018)	PZA	1			
981	NO.20 RONDANA DE LATON 6 LTS. (RF-0295)	PZA	1			
982	NO.23 RESORTE PARA EMBOLO LLAVE DE RETENCION(RF-0234)	PZA	1			
983	NO.25 PERNO SIN CUERDA EMBOLO (RF-0007)	PZA	1			
984	NO.26 PERNO CON CUERDA EMBOLO (RF-0006)	PZA	1			
985	NO.27 RONDANA DE HULE P/EMBOLO HEMBRA RF-005	PZA	1			
986	NO.29 RONDANA DE HULE S-21 VULCANIZADA RF-075	PZA	1			
987	NO.39 EMPAQUE CONICO P/ ESTOPERO RF-025	PZA	1			
988	NO.41 RESORTE ESTOPERO RF-030	PZA	1			
989	NO.42 O´RINGS 2-006 RF-0120	PZA	1			
990	NO.43 PERNO C/ ASIENTO PARA ESTOPERO MANIJA RF-012	PZA	1			
991	NO.5 O'RINGS 2-115 (RH-0220)	PZA	1			
992	NO.7 RESORTE PARA EMBOLO LLAVE RETENCION (RF-0234)	PZA	1			
993	NO.9 RONDANA FIBRA TUERCA SPUD 32 MM (RF-0049)	PZA	1			
994	NO.51 (SF-0002) ASIENTO CON PERNO EMBOLO	PZA.	1			
995	NO.52 (SF-0122) EMBOLO ARMADO DE 6 LTS.	PZA.	1			
996	NO.53 (SF-0063) RONDANA Y TUERCA F-2-32 CON BOLSA	PZA.	1			
997	NO.54 (SF-0063) RONDANA Y TUERCA SPUD 32 CON BOLSA	PZA.	1			
998	NO.55 (SF-0110) ESTOPERO FLUX. CON CUERDA	PZA.	1			
999	NO.56 (SF-0069) MANIJA ARMADA	PZA.	1			
1000	REFACCIONES PARA FLUXOMETRO DE PEDAL MOD. 310-32 MM PARA W.C.	PZA.	1			
1001	NO. 42 (RF-0104) PORTAPEDAL P/ FLUXOMETRO	PZA.	1			
1002	NO.41 (RF-0107) BOTON SOLO PARA FLUXOMETRO	PZA.	1			
1003	NO.43 (RF-0032) TUERCA UNION COPLE CUERPO PRINCIPAL	PZA.	1			
1004	NO.44 (RF-0105) PEDAL PARA FLUXOMETRO	PZA.	1			
1005	SUB-ENSAMBLES PARA FLUXOMETRO MANIJA	PZA.	1			
1006	NO.50 (SF-0205) CUERPO PRINCIPAL C/NIPLE ARMADO P/W.C. PEDAL	PZA.	1			
1007	NO.56 (SF-0113) PEDAL CON ESTOPERO ARMADO	PZA.	1			
1008	ANILLO DE PRESION, NIPLE EXTENSION, REF. 036	PZA.	1			
1009	ASIENTO INTERIOR EMBOLO HEMBRA REF. 008	PZA.	1			
1010	CODO LATON DE 32 MM PARA FLUXOMETRO, REF. 070	PZA.	1			
1011	CODO PARA FLUXOMETRO DE PEDAL DE 32 MM, REF. 111	PZA.	1			
1012	CUERPO ESTOPERO CON CUERDA PARA FLUXOMETRO, REF. 230	PZA.	1			
1013	CUPULA CIEGA ARMADA CROMADA REF. N-54-N	PZA.	1			
1014	CUPULA FLUXOMETRO 6 LTS., REF. 317	PZA.	1			
1015	EMBOLO HEMBRA REF. 003	PZA.	1			
1016	EMBOLO ARMADO PARA FLUXOMETRO 6 LTS. REF. NS-60-N	PZA.	1			
1017	EMBOLO MACHO DEL RIN 6 LTS., REF. 309	PZA.	1			
1018	EMBOLO PARA LLAVE DE RETENCION, REF. 250	PZA.	1			
1019	GOMA LLANTITA S-14-A VULCANIZADA, REF. S-14-A	PZA.	1			
1020	KIT LLAVE DE RETENCION, REF. SF-055	PZA.	1			
1021	KIT MANIJA Y PEDAL, REF. SF-056	PZA.	1			
1022	LLAVE DE RETENCION ARMADA P/FLUXOMETRO CROMADA, REF. SF-008-C	PZA.	1			
1023	GUIA DE RIN PARA EMBOLO	PZA.	1			
1024	MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO REF. NB-32-N	PZA.	1			
1025	MANIJA RECTA PARA FLUXOMETRO, REF. 292	PZA.	1			
1026	NIPLE EXTENSION CUERPO PRINCIPAL, REF. 034	PZA.	1			
1027	NIPLE PARA FLUXOMETRO DE PEDAL DE 32 MM, REF. 112	PZA.	1			
1028	NIPLE RECTO 32 MM. CROMADO, REF. 047-C	PZA	1			
1029	NIPLE RECTO REDUCCION DE 32 MM, REF. SF-009	PZA	1			
1030	O'RING 2-110, REF. 223	PZA	1			
1031	PEDAL PARA FLUXOMETRO, REF. 105	PZA	1			
1032	PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUXOMETRO, REF. SF-012	PZA	1			
1033	PERNO CON CUERDA EMBOLO HEMBRA DE 6 LTS. REF.006	PZA	1			
1034	PERNO SIN CUERDA EMBOLO HEMBRA 6 LTS. REF.007	PZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre a justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por a persona titular de la jefatura de servicios jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

1035	PORTA PEDAL FLUXOMETRO, REF. 104	PZA	1			
1036	PRISIONERO SIN CABEZA PEDAL FLUXOMETRO, REF. 106	PZA	1			
1037	RONDANA S-21 VULCANIZADA, REF. S-21	PZA	1			
1038	RONDANA DE LATON CON BUJE, 6 LTS., REF. 295	PZA	1			
1039	RONDANA FIBRA PARA TUERCA DE 32, REF. 045	PZA	1			
1040	RONDANA FIBRA TUERCA SPUD DE 32, REF. 049	PZA	1			
1041	RONDANA HULE EMBOLO HEMBRA, REF. S-20	PZA	1			
1042	RONDANA HULE TUERCA SPUD DE 32, REF. 050	PZA	1			
1043	RONDANA HULE PARA TUERCA F-2 DE 32, REF. 044	PZA	1			
1044	RONDANA NEOPRENO CUPULA, REF. 016	PZA	1			
1045	RONDANA PARA FLUXOMETRO DE MINGITORIO, REF. 221	PZA	1			
1046	TORNILLO # 8 32 UNC-2AXY2	PZA	1			
1047	TORNILLA LLAVE DE RETENCION CROMADO, REF. 041-C	PZA	1			
1048	TUERCA COPLE LLAVE RETENCION, REF. 037-C	PZA	1			
1049	TUERCA SPUD 32 MM. CROMADA, REF. 048	PZA	1			
1050	TUERCA SUPERIOR LLAVE DE RETENCION CROMADA REF. 042-C	PZA	1			
1051	TUERCA UNION COPLE CUERPO PRINCIPAL, REF. 032-C	PZA	1			
1052	FLUXOMETRO BATERIA CON BOTON	PZA	1			
1053	CUERPO DEL FLUXOMETRO RF-538	PZA	1			
1054	ORING RH-220	PZA	1			
1055	TAPON RF-539	PZA	1			
1056	RESORTE RF-519	PZA	1			
1057	ORING 2-006 RF-120	PZA	1			
1058	PERNO RF-523	PZA	1			
1059	BOTON RF-521	PZA	1			
1060	TUERCA DE ALOJAMIENTO RF-522	PZA	1			
1061	ORING 2-024 RR-023	PZA	1			
1062	COPLE INTERNO CON PERNO SF-177	PZA	1			
1063	FILTRO RF-494	PZA	1			
1064	ORING 2-025 RF-344	PZA	1			
1065	TUERCA RF-631	PZA	1			
1066	PORTA ELECTRO VALVULA RF-554	PZA	1			
1067	ELECTROVALVULA SV-359	PZA	1			
1068	RONDANA DE HULE RV-089	PZA	1			
1069	SENSOR SF-556	PZA	1			
1070	PORTA SENSOR SF-555	PZA	1			
1071	INSERTO P/CARCASA RF-531	PZA	1			
1072	TORNILLO RF-532	PZA	1			
1073	TORNILLO ALLEN RF-525	PZA	1			
1074	TAPA DE SENSOR RF-483	PZA	1			
1075	EMPAQUE TAPA DE SENSOR RF-480	PZA	1			
1076	CARCASA FLUXOMETRO RF-558	PZA	1			
1077	EMPAQUE PARA CARCASA RF-481	PZA	1			
1078	TAPA CARCASA RF-482	PZA	1			
1079	PORTA PILAS RV-362	PZA	1			
1080	PILA DE LITIO RV-660 (6V)	PZA	1			
1081	ABRAZADERA SIN-FIN 1/2"	PZA.	1			
1082	ABRAZADERA SIN-FIN 1"	PZA.	1			
1083	ABRAZADERA SIN-FIN 2"	PZA.	1			
1084	ABRAZADERA SIN-FIN 3"	PZA.	1			
1085	ABRAZADERA SIN-FIN 4"	PZA.	1			
1086	ABRAZADERA SIN-FIN 5"	PZA.	1			
1087	BISAGRA DE PISO (MOLINETE) LOCK MOD. 90	PZA.	1			
1088	BISAGRA DE PISO JACKSON	PZA.	1			
1089	CANDADO GL NO.12	PZA.	1			
1090	CANDADO CUADRADO MODELO: 9	PZA.	1			
1091	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MODELO: 875 IZQ. O DERECHO	PIEZA	1			
1092	CERRADURA DE SOBREPONER MODELO: 715 IF IZQ. O DERECHA	PIEZA	1			
1093	CERROJOS DE SEGURIDAD MODELO: DC (DOBLE CILINDRO)	PIEZA	1			
1094	CERRADURA PARA CLOSET MODELO: 250	PIEZA	1			
1095	CERROJOS DE SEGURIDAD MODELO: MC (MARIPOSA CILINDRO)	PIEZA	1			
1096	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD. X900 IZQ. O DER.	PZA.	1			
1097	CERRADURA DE CREMALLERA MODELO 80 PARA VITRINAS DE CRISTAL	PZA	1			
1098	CERRADURA DE ESCRITORIO MOD 50	PZA	1			
1099	CERRADURA DE ESCRITORIO 24.	PZA	1			
1100	CERRADURA DE ESCRITORIO MODELO: 21	PZA	1			
1101	CERRADURA DE ESCRITORIO MOD. 60	PZA	1			
1102	CERRADURA DE ESCRITORIO MOD.65	PZA	1			
1103	CERRADURA DE POMO DE PASO BRANDY WINW TUBULAR	PIEZA	1			
1104	CERRADURA DE POMO DE RECAMARA MODELO: 52D BALL	PIEZA	1			
1105	CERRADURA DE POMO DE PUERTA PRINCIPAL MODELO: COMBO GAMMA TUBULAR	PIEZA	1			
1106	CERRADURA DE POMO MODELO (PARA BAÑO), 405 BALL	PIEZA	1			
1107	CERRADURA TIPO CAÑON P/ARCHIVERO MODELO: 42	PZA	1			
1108	CERRADURA MODELO:555	PZA.	1			
1109	CERRADURA PHILLIPS 550	PZA	1			
1110	CERROJO MODELO 850	PIEZA	1			
1111	CERROJO MODELO MC 550 (ACABADO L O LA)	PIEZA	1			
1112	CERROJO MODELO X-900	PIEZA	1			
1113	CIERRA PUERTAS MOD. 1404 RG.	PZA.	1			
1114	EMPAQUE GRAFITADO DE 1/4"	MTS.	1			
1115	EMPAQUE GRAFITADO DE 3/8"	MTS.	1			
1116	EMPAQUE GRAFITADO DE 7/16"	MTS.	1			
1117	FIJA PUERTA PATA DE CABRA 58 C.	PZA.	1			
1118	PEGAMENTO BLANCO 850 (BOTE 500 ML.)	PZA.	1			
1119	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 (BOTE DE 500 ML.)	PZA.	1			
1120	PEGAMENTO KOLA LOCA	PZA.	1			
1121	PEGAMENTO LOCTITE 49503	PZA.	1			
1122	PEGAMENTO PARA P.V.C.	PZA	1			
1123	PLASTIACERO	PZA	1			
1124	REGATONES DE 1" CUADRADO	PZA.	1			
1125	REGATONES DE ¾" CUADRADOS.	PZA.	1			
1126	REGATONES DE ¾" REDONDO.	PZA.	1			
1127	REGATONES DE 1 1/2" CUADRADO	PZA.	1			
1128	REGATONES DE 1 1/2" REDONDO	PZA.	1			
1129	REGATONES DE 1" REDONDO	PZA.	1			
1130	REMACHES POP DE 1/8 X 1/2" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1131	REMACHES POP DE 1/8 X 3/8" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1132	REMACHES POP DE 1/8 X 5/8" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1133	REMACHES POP DE 1/8 X 3/4" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1134	REMACHES POP DE 3/32 X 3/4" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1135	REMACHES POP DE 3/32X 3/8" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1136	REMACHES POP DE 3/32 X 5/8" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1137	REMACHES POP DE 3/32 X 1/2" CAJA 100 PZAS.	CAJA	1			
1138	RESINA EPOXICA (JERINGA)	PZA.	1			
1139	SELLO MECANICO DE 5/8"	PZA.	1			
1140	SELLO MECANICO DE 3/4"	PZA.	1			
1141	SELLO MECANICO DE 1"	PZA.	1			
1142	SELLO MECANICO DE 1 1/4"	PZA.	1			
1143	SELLO MECANICO DE 1 1/2"	PZA.	1			
1144	SILICON ROJA PARA ALTA TEMPERATURA	PZA.	1			
1145	SILICON PARA CANCELERIA	PZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 fundición sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR069-N-157-2024
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00

1146	SOLDADURA 6013 DE 3/32"	KGS.	1			
1147	SOLDADURA 6013 DE 1/8"	KGS.	1			
1148	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/16"	KGS.	1			
1149	SOLDADURA DE BRONCE DE 3/32"	KGS.	1			
1150	SOLDADURA DE BRONCE DE 1/8"	KGS.	1			
1151	SOLDADURA DE PLATA	KGS.	1			
1152	ESPRAY AFLOJATODO DIELECTRICO WD-40	PIEZA	1			
1153	SPRAY DIELECTRICO LIMPIADOR DE CONTACTOS DE USO GENERAL	PIEZA	1			
1154	TAQUETE DE EXPANSION DE 1/4" C/ TORNILLO	PZA.	1			
1155	TAQUETE PLASTICO DE MARIPOSA DE 3/16" (P/PLAFON)	PZA.	1			
1156	TAQUETE DE MARIPOSA DE 5/16" (PARA TABLARROCA	CAJA	1			
1157	TAQUETE DE PLASTICO REFORZADO 1/4" TIPO ZETA	CAJA	1			
1158	TAQUETE DE PLASTICO REFORZADO 5/16" TIPO ZETA	CAJA	1			
1159	TAQUETE DE PLASTICO REFORZADO 3/8" TIPO ZETA	CAJA	1			
1160	TOPE PARA PUERTA MOD. 56-C.	PZA.	1			
1161	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE 1/2" X 1 1/2" CON TUERCA	PZA.	1			
1162	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE 1/2" X 2" CON TUERCA	PZA.	1			
1163	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE 1/4" X 1" CON TUERCA	PZA.	1			
1164	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE 3/8" X 1 1/2" CON TUERCA	PZA.	1			
1165	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE 5/16" X 2 1/2" CON TUERCA	PZA.	1			
1166	CODO CEDULA 80 DE 1/2" X 45° ROSCABLE	PZA	1			
1167	CODO CEDULA 80 DE 3/4" X 45° ROSCABLE	PZA	1			
1168	CODO CEDULA 80 DE 1 1/4" X 45° ROSCABLE	PZA	1			
1169	CODO CEDULA 80 DE 2" X 45° ROSCABLE	PZA	1			
1170	CODO CEDULA 80 DE 2 1/2" X 45° ROSCABLE	PZA	1			
1171	CODO CEDULA 80 DE 3" X 45° ROSCABLE	PZA	1			
1172	CODO CEDULA 80 DE 1/2" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1173	CODO CEDULA 80 DE 3/4" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1174	CODO CEDULA 80 DE 1" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1175	CODO CEDULA 80 DE 1 1/4" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1176	CODO CEDULA 80 DE 1 1/2" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1177	CODO CEDULA 80 DE 2" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1178	CODO CEDULA 80 DE 2 1/2" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1179	CODO CEDULA 80 DE 3" X 90° ROSCABLE	PZA	1			
1180	COPLE CEDULA 80 DE 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1181	COPLE CEDULA 80 DE 3/4" ROSCABLE	PZA	1			
1182	COPLE CEDULA 80 DE 1" ROSCABLE	PZA	1			
1183	COPLE CEDULA 80 DE 1 1/4" ROSCABLE	PZA	1			
1184	COPLE DE 2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1185	COPLE DE 2 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1186	COPLE DE 3" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1187	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 4 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1188	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 2 ROSCABLE	PZA	1			
1189	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 2 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1190	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 3" ROSCABLE	PZA	1			
1191	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 4" ROSCABLE	PZA	1			
1192	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 5"	PZA	1			
1193	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 6" ROSCABLE	PZA	1			
1194	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 8" ROSCABLE	PZA	1			
1195	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 10" ROSCABLE	PZA	1			
1196	NIPLE CEDULA 80 DE 1/2" X 12" ROSCABLE	PZA	1			
1197	NIPLE C-80 DE 1 X 2" ROSCABLE	PZA	1			
1198	NIPLE C-80 DE 1 X 2 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1199	NIPLE C-80 DE 1 X 3" ROSCABLE	PZA	1			
1200	NIPLE C-80 DE 1 X 4" ROSCABLE	PZA	1			
1201	NIPLE C-80 DE 1 X 5" ROSCABLE	PZA	1			
1202	NIPLE C-80 DE 1 X 6" ROSCABLE	PZA	1			
1203	NIPLE C-80 DE 1 X 8" ROSCABLE	PZA	1			
1204	NIPLE C-80 DE 1 X 10" ROSCABLE	PZA	1			
1205	NIPLE C-80 DE 1 X 12" ROSCABLE	PZA	1			
1206	NIPLE ROSCA CORRIDA DE 1/2" CED. 80 SIN COSTURA	PZA	1			
1207	NIPLE DE 3/4" ROSCA CORRIDA CED. 80 SIN COSTURA	PZA	1			
1208	NIPLE DE 3/4" X 1 1/2" ROSCA CORRIDA CED. 80 SIN COSTURA	PZA	1			
1209	NIPLE DE 3/4" X 2" ROSCA CORRIDA CED. 80 SIN COSTURA	PZA	1			
1210	NIPLE DE 3/4" X 2 1/2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1211	NIPLE DE 3/4" X 3ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1212	NIPLE DE 3/4" X 4" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1213	NIPLE DE 3/4" X 5" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1214	NIPLE DE 3/4" X 6" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1215	NIPLE DE 3/4" X 8" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1216	NIPLE DE 3/4" X 10" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1217	NIPLE DE 3/4" X 12" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1218	NIPLE DE 1" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1219	NIPLE DE 1 1/2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1220	NIPLE DE 1 1/2" X 2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1221	NIPLE DE 1 1/2" X 2 1/2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1222	NIPLE DE 1 1/2" X 3"ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1223	NIPLE DE 1 1/2" X 4" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1224	NIPLE DE 1 1/2" X 5" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1225	NIPLE DE 1 1/4" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1226	NIPLE DE 1 1/4" X 2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1227	NIPLE DE 1 1/4" X 2 1/2"ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1228	NIPLE DE 1 1/4" X 3"ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1229	NIPLE DE 1 1/4" X 4" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1230	NIPLE DE 2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1231	NIPLE DE 2" X 2 1/2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1232	NIPLE DE 2" X 3" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1233	NIPLE DE 2" X 4" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1234	NIPLE DE 2" X 5" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1235	NIPLE DE 2" X 6" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1236	NIPLE DE 2" X 8" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1237	NIPLE DE 2 1/2" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1238	NIPLE DE 2 1/2" X 3" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1239	NIPLE DE 2 1/2" X 4" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1240	NIPLE DE 2 1/2" X 6" ROSCA CORRIDA CED. 80	PZA	1			
1241	NIPLE DE 3" X 4" CED. 80 ROSCABLE SIN COSTURA	PZA	1			
1242	REDUCIDO BUSHING DE 1/2" A 1" CED. 80	PZA	1			
1243	REDUCIDO BUSHING DE 1/4" A 1" CED. 80	PZA	1			
1244	REDUCIDO BUSHING DE 3/4 A 1 1/2" CED. 80	PZA	1			
1245	REDUCIDO BUSHING DE 3/4 A 1/2" CED. 80	PZA	1			
1246	REDUCIDO BUSHING DE 1 A 1/2" CED. 80	PZA	1			
1247	REDUCIDO BUSHING DE 1" A 3/4" CED. 80	PZA	1			
1248	REDUCIDO BUSHING DE 1 1/2" A 1 1/4" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1249	REDUCIDO BUSHING DE 2" A 1" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1250	REDUCIDO BUSHING DE 2" A 1 1/4" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1251	REDUCIDO BUSHING DE 2 A 1 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1252	REDUCIDO BUSHING DE 3" A 2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1253	REDUCIDO BUSHING DE 3" A 2 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1254	REDUCIDO BUSHING DE 2 1/2" A 1 1/4" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1255	REDUCIDO BUSHING DE 2 1/2" A 1 1/2 CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1256	TEE DE 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

1257	TEE DE 3/4" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1258	TEE DE 1 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1259	TEE DE 2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1260	TEE DE 2 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1261	TEE DE 3" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1262	TUERCA UNION DE 1 1/4" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1263	TUERCA UNION DE 2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1264	TUERCA UNION DE 2 1/2" CED. 80 ROSCABLE	PZA	1			
1265	TUERCA UNION CEDULA 80 DE 3" ROSCABLE	PZA	1			
1266	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1267	TUBO CEDULA 80 ACERO AL CARBON SIN COSTURA DE 3/4" ROSCABLE	PZA	1			
1268	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 1" ROSCABLE	PZA	1			
1269	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 1 1/4" ROSCABLE	PZA	1			
1270	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 1 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1271	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 2" ROSCABLE	PZA	1			
1272	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 2 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1273	TUBO CEDULA 80 SIN COSTURA DE 3" ROSCABLE	PZA	1			
1274	TUERCA UNION CEDULA 80 DE 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1275	TUERCA UNION CEDULA 80 DE 3/4" ROSCABLE	PZA	1			
1276	TUERCA UNION CEDULA 80 DE 1" ROSCABLE	PZA	1			
1277	TUERCA UNION CEDULA 80 DE 1 1/2" ROSCABLE	PZA	1			
1278	VALVULA DE ESFERA FIG. 557 1 1/2" 120 LBS/PULG7 ROSCABLE	UNREA	1			
1279	VALVULA DE ESFERA FIG. 557 1 1/4"" 120 LBS/PULG5 ROSCABLE	UNREA.	1			
1280	VALVULA DE ESFERA FIG. 557 1 1/4"" 120 LBS/PULG6 SOLDABLE	UNREA.	1			
1281	VALVULA DE ESFERA FIG. 557 1" 150 LBS/PULG4 ROSCABLE	UNREA.	1			
1282	VALVULA DE ESFERA FIG. 557 1/2" 150 LBS/PULG2 ROSCABLE	UNREA.	1			
1283	VALVULA DE ESFERA FIG. 557 3/4" 150 LBS/PULG3 ROSCABLE	UNREA.	1			
1284	VALVULA DE ESFERA FIG. 83 200 LBS/PULG2 DE 1 1/2" ROSCABLE	UNREA	1			
1285	VALVULA DE COMPUERTA FIG. 83 200 LBS/PULG2 DE 1 1/4"	UNREA	1			
1286	VALVULA DE COMPUERTA FIG. 83 200 LBS/PULG2 DE 1"	UNREA	1			
1287	VALVULA DE COMPUERTA FIG. 83 200 LBS/PULG2 DE 2"	UNREA	1			
1288	VALVULA DE COMPUERTA FIG. 83 200 LBS/PULG2 DE 2 1/2"	UNREA	1			
1289	VALVULA DE COMPUERTA FIG. 83 200 LBS/PULG2 DE 3"	UNREA	1			
1290	VALVULA DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO O FUNDIDO BRIDADA DE 300 LBS/PULG2 DE 2"	WALWORT	1			
1291	VALVULA DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO O FUNDIDO BRIDADA DE 300 LBS/PULG2 DE 3"	WALWORT	1			
1292	VALVULA DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO O FUNDIDO BRIDADA DE 300 LBS/PULG2 DE 4"	WALWORT	1			
1293	VALVULA DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO O FUNDIDO BRIDADA DE 300 LBS/PULG2 DE 6"	WALWORT	1			
1294	VALVULA DE COMPUERTA DE ACERO FORJADO O FUNDIDO BRIDADA DE 300 LBS/PULG2 DE 8"	WALWORT	1			
1295	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE FIG. 782 DE 1/2", 200 LBS/PULG2	UNREA	1			
1296	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE FIG. 782 DE 3/4", 200 LBS/PULG2	UNREA	1			
1297	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE FIG. 782 DE 3/8", 200 LBS/PULG2	UNREA	1			
1298	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE FIG. 782 DE 1", 200 LBS/PULG2	UNREA	1			
1299	VALVULA DE COMPUERTA SOLDABLE FIG. 782 DE 2", 200 LBS/PULG2	UNREA	1			
1300	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 1 1/2"	UNREA	1			
1301	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 1 1/4"	UNREA	1			
1302	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 1"	UNREA	1			
1303	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 1/2"	UNREA	1			
1304	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 1/4"	UNREA	1			
1305	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 2"	UNREA.	1			
1306	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 58 125 LBS/PULG2 DE 3/4"	UNREA	1			
1307	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 95 150 LBS/PULG2 DE 1 1/2"	UNREA.	1			
1308	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 95 150 LBS/PULG2 DE 1 1/4"	UNREA.	1			
1309	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 95 150 LBS/PULG2 DE 1"	UNREA.	1			
1310	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 95 150 LBS/PULG2 DE 1/2"	UNREA.	1			
1311	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 95 150 LBS/PULG2 DE 2 1/2"	UNREA.	1			
1312	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE FIG. 95 150 LBS/PULG2 DE 2"	UNREA.	1			
1313	VALVULA DE RETENCION DE ACERO FORJADO O FUNDIDO BRIDADA DE 4", 150 LBS/PUL2	WALWORTH	1			
1314	VALVULA DE MARIPOSA DE ACERO FORJADO BRIDADA DE 300 LBS/PULG2 DE 6"	WALWORT	1			
1315	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL FIG.45N 170 LBS/PULG2 DE 1/2"	PZA	1			
1316	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL FIG.45N 170 LBS/PULG2 DE 3/4"	PZA	1			
1317	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL FIG.45N 170 LBS/PULG2 DE 1"	PZA	1			
1318	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL FIG.45N 170 LBS/PULG2 DE 11/4"	PZA	1			
1319	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL FIG.45N 170 LBS/PULG2 DE 1 1/2"	PZA	1			
1320	VALVULA DE RETENCION VERTICAL FIG.44N 200 LBS/PULG2 DE 1/2"	PZA	1			
1321	VALVULA DE RETENCION VERTICAL FIG.44N 200 LBS/PULG2 DE 3/4"	PZA	1			
1322	VALVULA DE RETENCION VERTICAL FIG.44N 200 LBS/PULG2 DE 1"	PZA	1			
1323	VALVULA RETENCION TIPO COLUMPIO FIG.87T DE 150 LBS/PULG2 DE 1/2"	PZA	1			
1324	VALVULA RETENCION TIPO COLUMPIO FIG.87T DE 150 LBS/PULG2 DE 3/4"	PZA	1			
1325	VALVULA RETENCION TIPO COLUMPIO FIG.87T DE 150 LBS/PULG2 DE 1"	PZA	1			
1326	VALVULA RETENCION TIPO COLUMPIO FIG.87T DE 150 LBS/PULG2 DE1 1/4"	PZA	1			
1327	VALVULA RETENCION TIPO COLUMPIO FIG.87T DE 150 LBS/PULG2 DE 1 1/2"	PZA	1			
1328	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1/2" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2	PZA	1			
1329	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1/2" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 2 KGS/CM2	PZA	1			
1330	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1/2" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 2.5 KGS/CM2	PZA	1			
1331	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1/2" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 3 KGS/CM2	PZA	1			
1332	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA 3/4", SALIDA LATERAL CALIBRADA A 4.5 KG/CM2	PZA	1			
1333	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1/2" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 4 KGS/CM2	PZA	1			
1334	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 3.5 KGS/CM2	PZA	1			
1335	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA 1 1/2", SALIDA LATERAL CALIBRADA A 8.8 KG/CM2	PZA	1			
1336	VALVULA DE SEGURIDAD ENTRADA DE 1" SALIDA LATERAL CALIBRADA A 5 KGS/CM2	PZA	1			

ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN INCOMPLETA LA PARTIDA, ES DECIR, QUE NO INCLUYAN EL PRECIO UNITARIO DE ALGUNO DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN LA PARTIDA.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR SOBRE ESTE LISTADO A **"EL INSTITUTO"**, EL CUAL A ENTERA SATISFACCIÓN SOLICITARA DEL MISMO, EN CANTIDADES NECESARIAS HASTA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO O MÁXIMO DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL RLAASSP, SE VERIFICO QUE LA INCLUSIÓN DE LAS NORMAS O ESTÁNDARES SEÑALADOS LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE INTERESADOS; POR TAL MOTIVO, EL ÁREA REQUIRENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO SE EXIGIRÁN NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INDICANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL **BIEN** Y LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A EMPLEAR SERÁ CONFORME LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o idoneidad de las especificaciones técnicas, económicas y demás aspectos que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos presentados en el documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA **NOTIFICACIÓN DEL FALLO** HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN. LA **ENTREGA DE LOS BIENES** SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CONTANDO A PARTIR DE LA **NOTIFICACIÓN DEL FALLO** HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

LA SOLICITUD PARA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ADJUNTANDO EL FORMATO **ANEXO OS1**, EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL INDICARÁ LA CANTIDAD, LUGAR, FECHA Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, DEL MISMO MODO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DAR DESPUÉS AL CORREO ELECTRÓNICO EN EL CUAL INDIQUE LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DEL CORREO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN:

UNIDAD	UBICACIÓN
HGZ# 1	CALLE TALAMANTES NO 1 ENTRE AV CENTRAL Y CALLE 20 BARRIO SAN JOSE
EDIFICO DELEGACIONAL	AV. FUNDADORES, POR LAVALLE URBINA, MANZ. J. LOTE S/N COL. SAN FRANCISCO 24010, CAMPECHE, CAMP.
C.S.S. 101	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N, COL. CENTRO; CP. 24000
SUBDELEGACIÓN CAMPECHE	AVENIDA FUNDADORES POR MARÍA LAVALLE URBINA S/N COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 24010, CAMPECHE, CAMP.
ALMACEN DELEGACIONAL	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO C.P 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
TIENDA CAMPECHE	AV. REPÚBLICA 4 ESQ. CON REP. DEL SALVADOR COL. SANTA ANA, C.P. 24050 CAMPECHE, CAMP
CENTRO DE CAPACITACION	CALLE SALVADOR NO 38 X SEDENA, COL. SANTA ANA
UNIDAD DEPORTIVA	PARAGUAY, SIN NÚMERO, SANTA ANA, C.P.24050, CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE
TEATRO	AV. LÓPEZ MATEOS Y TALAMANTES, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
HGZ 4	AV. LUIS DONALDO COLOSIO CENTRO # 43 REFORMA C.P 24100 CIUDAD DEL CARMEN
UMF NO. 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE ENTRE GOBERNADORES Y NOVELISTAS COL. SANTA ISABEL. C.P.24155, CD. DEL CARMEN, CAMP.
C.S.S. CARMEN	C. 41-B 10, CENTRO, CDAD. DEL CARMEN, CAMP.
SUBDELEGACION CARMEN	CALLE 20 S/N CARMEN, COL. CIUDAD DEL CARMEN CENTRO, C.P. 24100
UMF NO. 2	AVENIDA REVOLUCIÓN 1 CHAMPOTÓN, COL. CHAMPOTÓN-CENTRO, CHAMPOTÓN, C.P. 24400
UMF NO. 3	MZA. 4, CARRETERA FEDERAL CARRETERA CHAMPOTÓN CAMPECHE S/N LA JOYA, KM. 52, COL. CHAMPOTÓN, CHAMPOTÓN, C.P. 24451
UMF NO. 5	CALLE 23 S/N ESCÁRCEGA, COL. ESCÁRCEGA-CENTRO, ESCÁRCEGA, C.P. 24350, CAMPECHE
UMF NO. 8	CALLE 18 86A HOPELCHÉN, COL. HOPELCHEN-CENTRO, HOPELCHÉN, C.P. 24600
UMF NO. 9	CARRETERA FEDERAL PALIZADA - CAMPECHE S/N PALIZADA, COL. PALIZADA CENTRO, PALIZADA, C.P. 24200
UMF NO. 10	AV. ALVARO OBREGON NO. 296, C.P. 24020 CAMPECHE, CAMPECHE
UMF NO. 11	AVENIDA MA. LAVALLE URBINA S/N SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, COL. SAN FRANCISCO, CAMPECHE, C.P. 24010
UMA BONFIL	CARRETERA CAMPECHE A PICH
UMA CALKINI	CALLE 17 # 106 A BARRIO SAN LUIS OBISPO
UMA CANDELARIA	CALLE 18 S/N CON ESQUINA 13 CANDELARIA
U.M.A.A.	AV LÁZARO CÁRDENAS COL. LAS FLORES 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO
U.M.F. NO. 13	AV. CONCORDIA NO. 112 X COL. AMPLIACIÓN CD. CONCORDIA, CAMPECHE, C.P. 24085
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA SAN JOSÉ, C.P. 24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **3 DÍAS HÁBILES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

TODOS **LOS BIENES DE CONSUMO** SERÁN RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EN FORMA OPORTUNA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, UTILIZANDO LOS FORMATOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS.

LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA OPERACIÓN DEL CONTRATO, SERÁ PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE AL IMSS, CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO Y EXPRESO DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.
PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, POR LO QUE SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y ANEXEN TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES ESCRITOS, CARTAS O MANIFESTACIONES NECESARIOS QUE LOS INTERESADOS TENDRÁN QUE CUMPLIR Y PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

- EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 84 DEL RLAASSP, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS **BIENES**, ASÍ COMO LA CONFORMIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, CONFORME EL **ANEXO 1 TYC.**
- EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTE QUE EN CASO DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO EN LOS PLAZOS O CONDICIONES ESTABLECIDAS, LLEVARÁ A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INVARIABLEMENTE NO INTERRUMPIR SU PRESTACIÓN Y MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO CONVENIDO, CONFORME **EL ANEXO 2 TYC.**
- EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA CONTAR CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME EL **ANEXO 3 TYC.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SÓLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN APEGO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES **DEL O DE LOS BIEN(ES)** A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAASSP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO, ES CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, PARA TALES CASOS, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.
EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR Y QUE CONCUERDE CON LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL
EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1 %**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS **BIENES NO PROPORCIONADOS**, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA **ENTREGAR LOS BIENES**, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE **ENTREGO LOS BIENES** DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGAR EL BIEN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD.	ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD.	POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA ENTREGA DEL BIEN.	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% SOBRE LA FACTURA	SERA DEL 10%.

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE **10 DÍAS NATURALES**, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS **BIENES ENTREGADOS** CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES**, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DEDUCCIONES.
"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A **LOS BIENES** QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE **BIENES**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR LA NO ENTREGA, ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
ENTREGAR EL BIEN SOLICITADO POR CORREO ELECTRÓNICO	ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR CORREO.	POR LA NO ENTREGA, PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SOLICITADOS PARA LA ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SERÁ DEL 10%

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARA EL CANJE A **"EL PROVEEDOR"** POR PRESENTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, YA SEA EN LA RECEPCIÓN O POSTERIORMENTE A LA ENTREGA; DEBIENDO NOTIFICARSE A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL PERIODO DE **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO O DETECTADO EL DEFECTO O VICIO OCULTO, TURNANDO CORREO ELECTRÓNICO DEL AVISO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, APLICARÁ LO SIGUIENTE:

- SE LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE **3 DÍAS HÁBILES** PARA EFECTUAR LA **CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE DEL BIEN**, ASÍ COMO PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.
- LA RECEPCIÓN SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin ejercer calificación alguna sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el registro realizado en la integración de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

- EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"**.
- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE LOS **BIENES** EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES,
GARANTIA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUNTO CON **LOS BIENES ENTREGADOS** UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN **DE LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LA CUAL ACEPTARÁ EXPRESAMENTE HACERSE RESPONSABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE CUALQUIER DAÑO QUE AFECTEN A LOS USUARIOS ASÍ COMO A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL DEFECTO O VICIO OCULTO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO ANTERIOR SE OBLIGA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE ÉSTE LLEGARÁ A EFECTUAR POR ESTE CONCEPTO, Y ADEMÁS RESPONDERÁ ANTE **"EL INSTITUTO"** DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE OCASIONEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL IMSS PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL **5.5.5.2**, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE **FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:
"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

e) *SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.*
f) *DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS **BIENES** PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.*
g) *CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.*
h) *POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO*

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:
"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:
"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

q) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
r) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
s) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
t) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA **EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**;
u) **OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES** EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
v) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
w) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
x) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
y) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
z) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
aa) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
bb) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
cc) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
dd) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO,
ee) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
ff) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O **NEGLI**GENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL IMSS EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS EN **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://UPCP.COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, LO ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS
LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO **DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

FORMA DE PAGO
EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 **(VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET **(CFDI)** O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN **(FIRMA)** DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS **BIENES ENTREGADOS**, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDA Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE **LOS BIENES**, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ENTREGANDO POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR **LOS BIENES**, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE **BIENES ENTREGADOS** CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTERBANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL **BIEN**.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"PROVEEDOR"**, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON **"EL INSTITUTO"**.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL **BIEN O LOS BIENES** QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 981-816-3992.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE **"EL PROVEEDOR"** LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN **DE BIENES**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS **BIENES** QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A **ENTREGARLOS** NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS **BIENES** QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

SOLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR PARTIDA.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069N15724-001-00
ORDEN DE SUMINISTRO ANEXO OS1.

ORDEN DE SUMINISTRO

DATOS DEL PROVEEDOR: PROVEEDOR: DOMICILIO: TELÉFONO : CORREO ELECTRÓNICO:	NO. DE CONTRATO: NO. DE ORDEN DE SUMINISTRO: FECHA: DOMICILIO DE ENTREGA: FECHA DE ENTREGA:

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL IVA TOTAL	

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO O FACULTADO PARA EXPEDIR ESTA ORDEN

INSTRUCTIVO

ORDEN DE SUMINISTRO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE A LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

PROVEEDOR	NOMBRE Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR.
DOMICILIO	CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA DEL DOMICILIO DEL PROVEEDOR.
TELÉFONO	NÚMERO(S) DE TELÉFONO DEL PROVEEDOR.
CORREO ELECTRÓNICO	EN SU CASO, CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR.
NO. DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR Y QUE ORIGINA LA ORDEN DE SUMINISTRO.
NO. DE ORDEN DE SUMINISTRO	NÚMERO CONSECUTIVO GENERADO PARA PODER CREAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE SUMINISTRO.
FECHA	FECHA EN QUE SE CREA O EMITE LA ORDEN DE SUMINISTRO.
NO. DE PROCEDIMIENTO	EN SU CASO, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.
DOMICILIO DE ENTREGA	DOMICILIO O LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
FECHA DE ENTREGA	FECHA O PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PARTIDA	NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA AL SEÑALADO EN EL CONTRATO.
CUCOP	NÚMERO DE CÓDIGO EN FUNCIÓN DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) ASIGNADO AL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO ASOCIADO AL CUCOP.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA (PIEZA, KILO, METRO, LITROS, SERVICIO, ETC.).
CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS DE CADA PARTIDA.
PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO DE CADA BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
IMPORTE	MONTO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD SOLICITADA.
SUBTOTAL	SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS.
IVA	VALOR QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
TOTAL	TOTAL A PAGAR CON IVA INCLUIDO.
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, lo cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8.y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/181

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS